TOMO 118 Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1935 Núm. 8527

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hace una observación a un Inspector de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 3495|933.

Vista esta información sumaria mandada instruir con motivo de una denuncia formulada por el vecino de Guaviyú de Arapey contra don Francisco Farinha, Subcomisario de la 5.ª sección rural de Salto;

Resultando: Que se imputa al funcionario la comisión de las siguientes faltas: 1.° actitudes y procedimientos arbitrarios observados contra el denunciante con motivo de una detención realizada en dominios de éste; y 2.° detención injusta del vecino Francisco Carballo y castigos de que se supone fué éste objeto;

Resultando: Que está probado que el empleado policial, molestado en su acción, encaminada a detener a la persona Ceferino Pereira o Juan Da Silva, sostuvo una discusión con el denunciante a quien dió la voz de preso para dejar después en libertad en el ánimo de no perjudicarlo (declaraciones de fojas 11 vuelta, 20 vuelta y 23). Que está igualmente probada la detención reputada arbitraria por el denunciante, del vecino Carballo, y que, sin embargo, justifica el informe de fojas 29, en virtud de que tratándose de averiguaciones relativas a un delito de abigeato nunca tiene aquel carácter la detención de un sujeto de malos antecedentes que ya se ha visto complicado en un delito de la misma aturaleza. Que la prueba resulta contradictoria en cuanto a las lesiones que se afirma presentaba al salir de la prisión el mencionado Carballo, así como a su origen, puesto que, mientras por un lado los testigos de fojas 9, 10, 11 vuelta y 19 vuelta, que sobre las causas de las equimosis saben lo que el interesado les ha dicho, han visto a éste lesionado, el médico de Salud Pública, doctor Humberto Prinzo, certifica no haber encontrado en el paciente "ninguna lesión externa ni interna que revelara contundencia alguna";

Considerando, en cuanto a la primera imputación, que ella no configura una falta digna de sanción ni en el concepto del denunciante quien a la postre, habiendo podido ser detenido por su imprudencia, no es dable saber a ciencia cierta de que no se agravia ante la Jefatura de Policía, ni en el del Inspector de Policía, quién ve una falta (informe de fojas 6), en el hecho de no haber el imputado procedido más eficazmente contra una persona que obstruye la acción policial y hace mención de sacar un arma, cuando en realidad puede verse en el episodio una prueba de cordura y prudencia, mantenidas sin desmedro del prestigio de la autoridad, en circunstancias en que la intemperancia pudo haber dado sus lamentables frutos; y en cuanto a la segunda imputación que en la duda no sólo de que la causa de las sedicientes lesiones, haya sido el castigo aplicado por el empleado policial, sino de que ellas hayan en realidad existido, no es posible pronunciar un fallo condenatorio;

Considerando: Que el empleo que se advierte, por parte del funcionario que instruyó la presente información, de las expresiones "el Carballo", "el Silva", etc., que si no tuviera más importancia que la de un vicio puramente verbal, debía ser corregido para evitar suposiciones molestas y que si tuviera algún contenido de concepto, sería lesivo de la dignidad humana, cuyos atributos es menester que sean cuidadosamente respetados por la policía sin perjuicio de la acción represiva que a ésta está confiada y la obliga a proceder, habitualmente, contra los elementos que integran la materia menos noble de la estructura social,

SE RESUELVE:

1.° Obsérvese al Inspector de Policía de Salto **Telmo Almeida** el uso, que no debe hacerse, de las expresiones indicadas en el último considerando.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese en los respectivos legajos personales y archívese. — **TERRA.** — JOSE ESPALTER.

2

Resolución. Se reintegra a su cargo un Comisario de la 12.ª urbana de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 2077|934.

Vista la precedente información sumaria instruída a pedido de la Jefatura de Policía de Colonia;

Resultando: Que el Comisario de la 12.ª sección del Departamento de Colonia, don Daniel A. Roland se halla alejado de su puesto desde el 24 de Febrero próximo pasado; que este alejamiento fué dispuesto verbalmente por el ex Jefe de Policía del mismo Departamento, don Armando Pirotto, sin haber tenido conocimiento este Ministerio;

Resultando: Que en la información dispuesta por este Ministerio, a fin de esclarecer la forma en que el Comisario Daniel Roland cumple sus obligaciones funcionales, los declarantes Natalio Reyes, Subcomisarios Juan A. Curuchet, Orlando Pérez, Andrés Meznatte y Juan E. Long, manifiestan a fojas 1, 2, 3 vuelta, 4 y 4 vuelta, tener buen concepto del señor Roland como funcionario y como persona; que los doctores Horacio Carnelli y Angel Fortunato a fojas 2 y 2 vuelta, le imputan debilidad de carácter en el desempeño de sus funciones; que el Escribiente Alfredo Neves expresa que el señor Roland tiene poca autoridad y el guardia civil Emilio Cayoris dice que le parece un hombre de poco carácter como superior;

Resultando: Que los declarantes doctores Horacio Carnelli y Angel Fortunato, Escribiente Alfredo Neves y guardia civil Emilio Cayoris, expresan que no pueden citar casos concretos que demuestren sus aseveraciones, ni apor-

Mañana aparecen los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1934.

tar ninguna prueba ni elemento de juicio para juzgar la conducta funcional del referido Comisario Roland;

Considerando: Que por lo anteriormente expuesto no existe fundada razón para que se prolongue por más tiempo el alejamiento del citado funcionario Roland del cargo de Comisario de la 12.ª sección urbana de Colonia que ocupaba,

SE RESUELVE:

1.º Que vuelva a ocupar su puesto el Comisario de la 12.ª sección urbana de Colonia, don Daniel Roland.

2.º Que se comunique, publique, anote en el legajo respectivo y archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

8

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra funcionarios de la 4.ª sección policial de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1934.—Número 927|934.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de la denuncia formulada ante este Ministerio por Ricardo V. Lapido, contra procederes de funcionarios de la 4.ª sección policial de Colonia;

Resultando: Que el denunciante formula los cargos siguientes: A) haber sido detenido y conducido al local de la Comisaría sin causa justificada por el Suboficial Humberto Pisciotano; B) haber sido maltratado de palabra en el local de la comisaría por el escribiente Leoncio Badel y Comisario seccional Juan D. Bacqué;

Resultando: Que el testigo Francisco Maidana, citado por el denunciante y firmante de la denuncia presentada por éste, dice que Vespa Lapido fué acusado de echar pimienta a los transeuntes mientras se desarrollaba un coso en la citada localidad y que al registrarlo por el Suboficial Pisciotano nada le encontró y que, sin embargo, éste le dió orden de arresto conduciéndolo a la comisaría, pero que "no vió que le maltratase de palabra ni de hecho. Que el también firmante de la denuncia, don Francisco Saturnino Porta, manifiesta que "vió que el Suboficial citado aprehendió a Vespa Lapido y que oyó decir que la causa la motivaba el hecho de tirar papelitos". Que el Suboficial Antonio Pisciotano manifiesta que procedió por denuncia de la señora María B. de Bermúdez, quien le expresó que le habían arrojado pimienta en la vista, reconociendo la citada señora, entre un grupo de gente, a Ricardo Vespa, como el causante del hecho, fojas 6, concordante todo con lo declarado por la citada señora a fojas 9. Que al ser aprehendido el señor Vespa Lapido, y sin que nadie le interrogara, dijo: "yo no he tirado pimienta a la señora", insolentándose con el mencionado Suboficial, lo que motivó su inmediata aprehensión, fojas 6. Que según declaración del escribiente Leoncio Badel, no es cierto que el Comisario llamase a Vespa a su despacho, sino que éste pidió para hablar con el Comisario y que, además "no sintió que éste lo maltratase en ningún momento, ni que él lo haya maltratado". Que concuerda esto con la declaración del Comisario a fojas 8;

Considerando: Que son contestes la sdeclaraciones de los testigos de la denuncia presentada por el señor Vespa, de que éste no sufrió maltrato alguno, ni en ninguna forma, por parte de los funcionarios acusados ni de ningún otro; que ha existido suficiente causa para la detención del citado señor Vespa;

Considerando: Que no existe fundamento en la denuncia presentada por el señor Vespa, y que, por las resultancias anteriormente expuestas, corresponde desestimar la queja interpuesta,

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.

2.º Que se comunique, publique y anote. — TERRA.— JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se amplían disposiciones con relación a la prohibición del retiro de valores de Deuda Externa y su sustitución provisoria por certificados de circulación interna.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1935.—Número 8480|931.

Siendo conveniente establecer con claridad el procedimiento a seguir para llevar a la práctica las disposiciones contenidas en el decreto de 11 del corriente, sobre prohibición de retiro de valores de Deuda Externa y su sustitución provisoria por certificados de circulación interna;

Considerando: Que en la parte que se refiere a depósitos existentes en cajas de seguridad, conviene que se acuerde a los interesados un plazo prudencial para que voluntariamente entreguen los títulos de su pertenencia, a los efectos de la sustitución indicada;

Considerando, igualmente, que es de interés del Estado asegurar en un plazo perentorio la totalidad de los títulos de deudas públicas externas radicados en el país, pues ello previene la posibilidad de nuevos quebrantos y la evasión de divisas, que hasta ahora se ha venido produciendo, no obstante las disposiciones adoptadas en las leyes de 26 de Mayo y 18 de Junio de 1931, sobre exportación de capitales y cupones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Inspección General de Hacienda citará a todos los tenedores de títulos de deudas externas comprendidos en el inventario efectuado el día 11 del corriente, para que se presenten en los Bancos, casas de cambio, etc., donde exista el depósito, dentro de los tres días siguientes a la notificación indicada, a objeto de proceder al canje de valores por los certificados provisorios de circulación interna.

Art. 2.º Acuérdase un plazo de siete días a los arrendatarios de cajas de seguridad existentes en las instituciones bancarias, etc., para que hagan entrega voluntariamente a la Dirección de Crédito Público, de los valores de deuda pública externa que posean en las referidas cajas, para el canje de ellos por los certificados provisorios. Considéranse también, cajas de seguridad a los cofres, urnas, etc., que se encuentren depositados en el Tesoro de los Bancos, aun cuando éstos no tengan sección especialmente habilitada para ello.

Art. 3.º Acuérdase, igualmente, un plazo de siete días a toda persona que fuera de los Bancos, casas de cambio, etc., o de cajas de seguridad existentes en ellos, posea valores de deudas externas, para que se presenten a la Dirección de Crédito Público a entregar los valores de la referencia, los que también serán sustituídos por certificados provisorios de circulación interna.

Art. 4.º Para el canje de los títulos existentes en las cajas de seguridad, etc., intervendrán los siguientes funcionarios: un delegado de la Dirección de Crédito Público, que extenderá el certificado provisorio, y un delegado de la Inspección General de Hacienda.

Art. 5.º La Inspección General de Hacienda, por intermedio de los delegados que designe, verificará el contenido de las cajas de seguridad, etc., al solo objeto de determinar la existencia de valores de deudas públicas externas, una vez vencido el término señalado en el artículo 2.º. Las cajas de seguridad, etc., correspondientes a personas que no se presenten dentro del plazo indicado, serán lacradas por la Inspección General de Hacienda, comunicándose lo actuado al Poder Ejecutivo para la adopción de las medidas que se estimen necesarias.

Art. 6.º La Inspección General de Hacienda, por intermedio de sus delegados, se instalará en las instituciones bancarias antes de la hora de su funcionamiento, no pudiendo abrirse las cajas de seguridad sin la presencia de dichos funcionarios.

Art. 7.º Los títulos canjeados se depositarán en el día en el Banco de la República, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.º del decreto de 11 del corriente mes.

Art. 8.º Cuando en los títulos a canjear existan cupones vencidos, se tomará nota por separado, incautándose de ellos la Dirección de Crédito Público para ser pagados a su propietario en el citada Dirección. Si el propietario de los cupones no quisiera cobrarlos, se le entregará un recibo por el importe de los mismos, el que será cobrable dentro de los plazos determinados para la prescripción de cupones.

Art. 9.º Dese cuenta a la Asamblea General de todas las medidas adoptadas con respecto a la exportación clandestina de títulos y cupones de la deuda pública externa.

Art. 10. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Enero 14 de 1935

Se detiene el trámite en el escrito del señor Amilcar H. Lons referente al privilegio industrial para la "Elaboración de fósforos con vástagos de papel cartón y madera", a la espera de la agregación solicitada.

—Se manda abrir un período común de prueba por el término de 15 días en el expediente caratulado: "Pom Padur", de Carlos A. Parodi, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública el expediente caratulado "Sudosan Gilbert", de Roberto Stoll, de Montevideo.

—Pase a la Facultad de Agronomía el expediente denominado "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copia para su montaje rápido" de León Senatore, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados: "Sal de Naranjas", de José J. Vallarino S. A., de Montevideo.

"Los Molinos", de Angel Ugarte, de Montevideo.

"Madera de Sándalo", de Guillermo Krawehl, de Montevideo.

"Fabricación de calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejidos con elásticos de cauchout", de Enrique Queirolo y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados: "Fosfin", de Beisso y Cía., de Montevideo.

"Formil", de los mismos.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados: "Nueva canilla", de José Alfredo Campile, de Buenos Aires.

"Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico y nueva separación de dichas raicillas y similares absorvidas por el ácido carbónico", de Hansena A. G. Glarus, de Suiza.

"Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", de la Societe Le Filastic, de Francia.

"Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborg Ltda. S. A., del Buenos Aires.

"Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", de Humberto Pomillo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

"Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro gaseoso para la producción industrial de la celulosa", de Humberto Pomillo, de Rosario de Santa Fe (República Argentina).

"Plácida", de Liborio Nacón, de Montevideo.

"Nuevo tiro de puertas y ventanas con cortinas corredizas", de Francisco Repetto, Horacio Guillermo Repetto y Enrique Francisco Repetto, de Buenos Aires.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Procedimiento de fabricación de bicarbonato sódico", de Henri Lawerree, de Bélgica.

"Fabricación de hilados de seda artificial", de Mario Colongo, de Montevideo.

"Un sistema de vidriera cambiables, alternadas con letreros luminosos", de José Resta, de Montevideo.

"Fabricación de tiza", de la Fábrica Nacional de Tiza de los señores Lorenzo A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, de Montevideo.

"Caja registradora con solo diez teclas y gavetas fijas", de Georg Ficher, de Montevideo.

"Calentador de baño de accionamiento a petróleo con utilización instantánea", de Andrés Bonora, de Montevideo.

"Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", de Hugo Sampietro, de Italia.

"Un horno giratorio para uso en metalurgia", de Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires.

"Fabricación de tejas y caballetes o cumbreras coloreadas con óxidos minerales", de Angel Minoli, de Montevideo.

"Tanque automático para wc. denominado Tanque silencioso "Arri", de Hugo Arrigoni, de Montevideo.

"Fabricación de sisternas para cuarto de baño similares a las thompson denominadas Cisternas "Iguazú", de Carlos R. Roca, de Montevideo.

"Aparato de alarma", de Gabriel Castellano, de Montevideo.

"Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente "Sistema Mirabella", de Ludovico Mirabella, de Montevideo.

"Nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas", de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo.

"Envases para tabletas", de Leroy L. Salfisberg, de Estados Unidos de América.

"Nuevo mueble convertible", de Eulalia Luisa Bás, de Buenos Aires.

"Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.

"Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifon", de Ercole Marelli y Cía. S. A., de Italia.

"Fabricación de carteras, carteras petacas de mano, para señoras denominadas "Kolakoff", de Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo.

"Mejoras en la descomposición térmica (craking) de hidrocarburos de petróleo", de Cyro Process Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", de Luis Botto y Cía., de Buenos Aires.

"Mesa transportable perfeccionada", de Henry Klotz, de Francia.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno un escrito de R. Plantero, referente al Privilegio número 2835.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 11 de Enero de 1935.

1—Se deja sin efecto la resolución de 6 de Febrero de 1928 en la parte que declara urgente la expropiación de un área compuesta de 184 metros 485 centímetros propiedad del incapaz Manuel Cervi y se declara urgente la expropiación de un área de 43 metros cuadrados 7.649 centímetros del mismo propietario en la calle Arenal Grande esquina Dante para construir un edificio destinado a Escuela Industrial. (Carpeta número 462|924).

2—Se desestiman las propuestas presentadas a licitación privada hecha por la Dirección de Arquitectura para la provisión e instalación de teléfonos y timbres en el edificio de la escuela "Francia" de esta Capital. (Carpeta N.o 860|929).

3—Se acepta la propuesta del señor Carlos Parodi para la ejecución de las obras a realizarse en el edificio central de la Dirección General de la Enseñanza Industrial. (Carpeta número 861|933).

4—Se aprueban los estatutos reformados del "Montevideo Rowing Club" declarándose que dicha Institución continúa en el goce de la Personería Jurídica que le fué concedida. (Carpeta N.o 5961|925).

5—Idem ídem del "Círculo de la Prensa" declarándose que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera acordada. (Carpeta número 885|930).

6—Se expide la cédula respectiva a favor de doña Dorila Durán Climent declarándola pensionista del Estado en su carácter de hija legítima soltera de la extinta maestra vareliana doña Carmen Climent Benthencourt. (Carpeta número 3446|24).

7—Se dispone que la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominios proceda a inscribir sin multa las copias de la escritura autorizada por el escribano don Felipe Alberto Casao bajo el membrete "Renta vitalicia, doña Martina Arana de Ayoroa" las que serán admitidas en el papel sellado correspondiente al ejercicio 1934 en que han sido extendidas. (Carpeta número 773|934).

8—Se declara prescripta la cuenta cuyo pago reclama el señor Mario de Monti que por la cantidad de $ 254.70 dice le adeuda la Junta Electoral de Paysandú por trabajos efectuados en el año 1921. (Carpeta número 110|923).

9—Se dispone que pasen al Ministerio de Hacienda los antecedentes respectivos, para que, sino tiene observación que formular disponga el traspaso de fondos de la cuenta "Tesoro Nacional" a favor de la Universidad $ 8.200.00 por concepto del crédito que tiene pendiente procedente de déficit del "Impuesto al ausentismo" en "Ejercicios anteriores", cantidad que será aplicada al moblaje y demás gastos que requiera la habilitación de los edificios alquilados para anexos de los liceos "José Enrique Rodó" y "Héctor Miranda". (Carpeta número 302|2|932).

10—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para contribuir con la cantidad de $ 200.00 a los gastos que originen los estudios del profesor de Mineralogía y Geología de la Facultad de Agronomía doctor don Carlos Walther tendientes a comprobar en las canteras de Isla Mala (Florida) la asistencia de uranio y torio portadores de emanaciones radioactivas. (Carpeta número 327|931).

11—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 12.00 en la adquisición de dos banderas de Artigas y de los Treinta y Tres que ha donado a la Dirección de la escuela número 10 de "Piñera". (Departamento de Paysandú). (Carpeta número 157|935).

12—Se autoriza a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno para mandar confeccionar un uniforme de verano para el portero de dicha oficina. (Carpeta número 688|934).

13—Idem ídem a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir 500 ejemplares del índice administrativo de Instituciones Públicas del que es autor el señor Joaquín Goldaracena por la suma de pesos 100.00. (Carpeta número 710|934).

14—Idem ídem a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir 100 ejemplares del album "Montevideo a la vista" por el precio de $ 20.00. (Carpeta número 778|934).

15—Idem ídem al Ministerio de Instrucción Pública para adquirir localidades por la suma de $ 30.00 para el que realizó la Escuela Nacional de Declamación. (Carpeta número 837|929).

16—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se gire a favor de la Dirección General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

la suma de $ 16.36 en concepto de pago por servicios de corriente eléctrica prestados al expresado Ministerio y a la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el mes próximo pasado. (Carpeta N.o 65|934).

17—Idem ídem ídem se gire a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 5.80 por servicios telefónicos prestados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública durante los meses de Enero a Marzo del año 1934. (Carpeta N.o 14|934).

18—Se resuelve que pasen los antecedentes respectivos a la Contaduría General de la Nación para que incluya en la relación de las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1932-1933 la cuenta de $ 55.23 por pasajes y fletes expedidos en el mes de Octubre de 1932 cuyo pago reclama la Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Carpeta número 8|932).

19—Idem ídem ídem para que incluya la suma de $ 27.68 en la relación de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicio 1932-1933, importe de los pasajes y fletes expedidos por la Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado durante el mes de Diciembre de 1932 y cuyo pago solicita. (Carpeta número 8|932).

20—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se gire a favor de la Universidad por la suma de $ 8.000.00 destinada a la publicación de varios números de sus "Anales". (Carpeta número 5472|925).

21—Se resuelve conceder seis meses de licencia por razones de enfermedad al empleado del Instituto de Anatomía Patológica señor Angel González. (Carpeta número 770|934).

22—De acuerdo con los informes producidos por la Contaduría General y los Consejos respectivos, se concede al señor Ricardo Salgueiro Silveira el beneficio de acumulación de sueldos como Jefe de la Sección Información y Enseñanza de la Dirección de Agronomía, profesor de Enseñanza Agronómica y encargado de un grupo de industrias en el Liceo Rodó y encargado de dos grupos de igual asignatura en la Sección Femenil de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (Carpeta número 2839|924).

23—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el cual se deroga el inciso C), del artículo 5.o de la ley de 18 de Diciembre de 1929 que grava con impuesto adicional de Aduana de $ 0.10 por cada disco fonográfico y en lo que a esto mismo se refiere derógase la ley de 13 de Agosto de 1931. (Carpeta N.o 1508|2|23).

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al de esa Corte comunicando que fué aceptada la renuncia presentada por el señor Pantaleón S. Moreira del cargo de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta número 49|934).

25—Idem ídem ídem comunicando que ha quedado suprimido el cargo de Escribano de Actuación del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba de acuerdo con la ley actual del presupuesto judicial. (Carpeta número 767|934).

26—Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de sus proventos la suma de $ 50.00 en la adquisición de obras de autores nacionales con el objeto de donarlas a la Biblioteca del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo. (Carpeta 281|934).

27—Se acuerdan las remuneraciones arísticas correspondientes al año 1933, de acuerdo con los votos emitidos por el Jurado respectivo. (Carpeta 200|933).

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 11 del corriente.

Registro de Embargos — Antecedentes sobre pedido de licencia por enfermedad formulada por el Auxiliar 1.o de esa oficina don Alfredo L. Evia.

—Dirección de Enseñanza Industrial— Nota de esa Dirección solicitando autorización para disponer de la suma de pesos 1.200.00, destinada a atender cursos de 38 profesores de escuelas del interior.

—Registro del Estado Civil — Antecedentes relacionados con la inspección practicada en la Dirección General del Registro Civil.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23 de Rincón de Conde (Canelones).

—Dirección General de Avalúos — Idem ídem en la finca propiedad del Estado sita en la calle Minas número 1436.

Idem ídem en las fincas situadas en 18 de Julio número 1664 y Guayabo número 1661.

—Contaduría General de la Nación — Relaciones de lo recaudado por derechos de actuación desde el 8 al 29 de Diciembre próximo pasado y del 2 al 5 del corriente por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 5.o turno.

Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Noviembre próximo pasado.

—Universidad — Nota de la Facultad de Agronomía proponiendo para desempeñar el cargo de peón de la quinta a don Eduviges Florentino Pérez. Antecedentes relacionados con las cuentas por pasajes y fletes presentadas por la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay. Nota adjuntando folleto de la Colorado School Of Mines. Nota de la Caja de Jubilaciones solicitando informes sobre servicios, etc., prestados por el señor Juan F. Castallares González. Varias notas.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 12 del corriente.

Dirección General de Avalúos — Antecedentes relacionados con el pago de cuentas de pavimentación y saneamiento solicitado por la Sección Gestión y Mora, que gravan inmuebles de pertenencia de este Ministerio.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con el arqueo de Caja practicado por la Inspección de Hacienda en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Estatutos de la Asociación Mutualista "Batlle".

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con el pedido formulado por los ex Oficiales del Registro del Estado Civil de la 1.a y 5.a secciones señores César L. Gallardo y Julio Arocena Folle, solicitando devolución de las sumas que le fueron retenidas y que corresponden a matrimonios gratis efectuados durante el ejercicio 1931-1932.

Nota de la Dirección de Enseñanza Industrial comunicando depósito en la Sección Custodia del Banco de la República el saldo de cuentas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado que le fuera entregado y que asciende a $ 20.000.00.

Nota de la Biblioteca Nacional solicitando autorización para invertir de sus provenos la suma de $ 18.60, destinada a la adquisición de útiles de oficina.

Idem ídem para abonar la suma de pesos 52.07 a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado las cuentas por servicio telefónico correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 1934.

Nota del Archivo General de la Nación adjuntando planilla del personal y de gastos mensuales extrapresupuesto solicitando su revalidación.

—Círculo Fomento de Bellas Artes — Antecedentes relacionados con la invitación hecha al Uruguay por el Intendente de San Diego (California) para concurrir a la Exposición Internacional a realizarse en Mayo próximo.

—Registro del Estado Civil — Nota de la Auxiliar señorita María E. Mathou Garrido relacionada con el término de licencia anual.

—Al señor Virgilio Scarabelli — Nota de la señorita Amanda Larrosa, catedrática titulada para la enseñanza de música y canto en el Instituto N. de Señoritas ofreciendo sus servicios para el cargo de Subinspectora de dicha materia.

Nota del Presidente de "La Lira" solicitando se certifique el carácter cultural de ese instituto a los efectos de la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria.

Se resuelve conceder al Auxiliar del Registro del Estado Civil señor Carlos Hughes la licencia de un mes que solicita. Varias nottas.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 14 del corriente.

Registro General de Arrendamientos —Antecedentes relacionados con la escritura de arrendamiento otorgada por el Estado y la sucesión Caviglia del edificio sito en la calle 25 de Mayo número 575, destinado a sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para que se le abone el importe de la cuenta por pasajes y fletes girados durante el mes de Noviembre próximo pasado, que asciende a pesos 144.64.

Idem por $ 260.63.

Veinticinco notas dirigidas al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Obras Públicas, Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Ministerio del Interior, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, Directora de la escuela número 10 de Piñera (Paysandú), Contaduría General de la Nación, Dirección General de la Enseñanza Industrial, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Universidad, Director de la Unión Panamericana de Wáshington, Biblioteca Nacional, Corte Electoral, Registro de Traslaciones de Dominio, Fiscalías de Hacienda de 2.o turno y Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Se libran 14 órdenes de pago destinadas a remunerar a los aspirantes que han resultado triunfantes en el concurso de remuneraciones a la labor Artístico-Literaria correspondiente al año 1933.

La Secretaría.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

7

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Debo anunciar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto ha terminado el estudio del Presupuesto General de Gastos. Piensa estar en condiciones de hacer el repartido el próximo miércoles o el jueves.

Pediría, entonces, que la Cámara se reuniera en sesión extraordinaria el jueves 17 para entrar a considerar el proyecto de Presupuesto General de Gastos. Hago moción en ese sentido.

Del estudio hecho por la Comisión, cuyo repartido se hará en forma clara y precisa, perfectamente comprensible, puedo anunciar a la Cámara que este Presupuesto tiene, en relación, comparado — como se verá después — con el Presupuesto vigente al 31 de marzo de 1933, una diferencia, en menos, de 6.800.000 pesos, en números redondos.

Viene el Presupuesto, repartido y separado en cuatro grupos.

El primero, que es el Presupuesto mismo que presentaba el régimen anterior, con la suma establecida por la Comisión de Contadores designada para estudiar el Presupuesto General de Gastos de aquella época, en mérito a observaciones que se hicieron entonces, que daba a ese Presupuesto como que no revelaba la cifra exacta de su verdadero contenido y que llevó la cifra de entonces a la suma de sesenta y cuatro millones y medio de pesos. Ese grupo del Presupuesto viene, en el proyecto de Presupuesto para 1935, con 60.900.000 pesos; es decir, tres millones y medio de pesos menos de los que tenía ese grupo presupuestal el 31 de marzo de 1933.

El segundo grupo está formado por los entes autónomos y servicios descentralizados, que por el régimen de la nueva Constitución pasaron al Poder Central Administrador. Ese segundo grupo alcanzaba a 18.800.000 pesos el 31 de marzo de 1933; viene ahora con 16.249.000 pesos, o sea dos millones y medio menos del Presupuesto vigente al 31 de marzo de 1933.

El tercer grupo lo constituyen las leyes especiales y las rentas afectadas, correspondientes a servicios de origen extrapresupuesto. Comprende la ley de Vialidad e Hidrografía, Saneamiento y otros servicios de origen extrapresupuesto, no comprendidos en el Presupuesto General de Gastos que regía por la ley de 5 de enero de 1933. Estas erogaciones del Presupuesto alcanzaban entonces a 5.727.000 pesos, y vienen incorporadas al Presupuesto, en forma condicionada, con 700.000 pesos abajo de lo que eran entonces.

Y un último grupo presupuestal que contiene las obligaciones que la Constitución ha impuesto como contribución de los Municipios por concepto de contribución inmobiliaria. Representa éste 1.750.000 pesos de obligaciones que impone la nueva Constitución y que es fruto de un arreglo que se ha hecho por interpretación de ese artículo constitucional entre el Gobierno Nacional y los Municipios, incluyendo el mantenimiento de los fondos de socorro a cuenta de cada Municipio.

La Comisión podrá hacer el reparto el próximo miércoles o jueves, y considero que el jueves 17, puede entrarse a tratar el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Estoy de acuerdo en que el día jueves de la entrante semana se aboque la Cámara al estudio del Presupuesto General de Gastos. Creo que urge tratarlo cuanto antes. Pero la Cámara solo va a disponer de ocho días para estudiar el repartido del proyecto que ha formulado la Comisión de Presupuesto; de suerte que sería conveniente que la Cámara no sesionara hasta entonces, a fin de que el tiempo que media, pudiera emplearlo en estudiar minuciosamente ese engorroso asunto. Quienes tienen por costumbre no venir a la Cámara sin estudiar los asuntos que han de tratar, si ésta sigue funcionando no podremos dedicarle la atención necesaria al presupuesto. Por consiguiente, creo que la Cámara, a partir de la sesión de hoy, no debe tratar otro asunto que no sea el Presupuesto General de Gastos y hasta terminar con su sanción.

En ese sentido yo voy a ampliar la moción del señor Diputado Vieytes: para que la Cámara trate el día jueves de la entrante semana el proyecto de presupuesto no sesionando hasta ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Vieytes?

SEÑOR VIEYTES. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Cuando el Poder Ejecutivo envió el mensaje de convocatoria a sesiones extraordinarias, incluyó un proyecto por el que se acuerda subsidios a los obreros gráficos desocupados con motivo de la última huelga. Como es notorio a raíz de ese conflicto han quedado sin trabajo un conjunto de obreros y esta situación ha repercutido con respecto a sus familias.

Considero — y en ese sentido voy a hacer moción — que la Cámara debe declarar grave y urgente este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está informado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Entonces pido que la Comisión respectiva lo informe a la brevedad posible.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo ampliaría la moción de los señores Representantes Vieytes y Dupont Aguiar para que se celebre sesión el jueves 17 y no se realicen reuniones hasta entonces, siempre que pongamos término en el día de hoy al urgente problema de la leche.

(Aplausos en la Barra).

—Los productores se encuentran en este momento en una situación desesperante. Ya en informes anteriores habían manifestado que no podrían resistir más del año 34. Se han realizado asambleas en Montevideo, Canelones y otros Departamentos vecinos, y hemos recibido hoy en Comisión la voz clamorosa del sufrimiento que existe en campaña.

Se están liquidando establecimientos lecheros; están hipotecados la mayoría de los tambos y establecimientos de producción de leche. De manera que la situación es completamente desesperada. No se puede prorrogar ya un día más un asunto tan importante y urgente como éste.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo voy a pedir el aplazamiento del problema de la leche..

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: creo que mi moción, ampliada por el señor Representante Dupont Aguiar, no suspende esta sesión. De manera que podría votarse la moción y después seguir considerando estos otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Vieyte, ampliada por el señor Representante Dupont Aguiar, para que se celebre una sesión extraordinaria el día 17 del corriente para considerar el Presupuesto General de Gastos, no sesionando la Cámara a partir del día de hoy hasta la fecha indicada.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite, seor Presidente?...

Creo que la Cámara tiene una obligación con una repartición del Estado: la Universidad, que desde el 30 de noviembre no tiene presupuesto. Así, pues, apoyaría la moción del señor Representante Vieyte, pero creo que deberíamos dedicar dos minutos para votar el proyecto respectivo, que viene informado por el Senado.

SEÑOR VIEYTE. — Por mi moción, señor Representante, no se levanta automáticamente la sesión.

SEÑOR TARABAL. — Yo había entendido, señor Representante que la que se había formulado era la siguiente moción: que no se tratara otro asunto que el problema de la leche.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante. Hoy pueden tratarse otros asuntos.

Se va a votar la moción del señor Representante Vieyte ampliada por el señor Representante Dupont Aguiar, en el sentido ya expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

—Hay otra moción formulada por el señor Representante De la Fuente, para que se declare grave y urgente el asunto relacionado con el subsidio a los gráficos; proyecto que no está informado. ¿El señor Representante desea formular moción para que se incluya en alguna sesión?

SEÑOR SEMINO. — Que se incluya en la sesión del jueves.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para manifestar, señor Presidente, que entiendo que para no perder número, debería tratarse el proyecto a que hace alusión el señor Representante Tarabal, que ya viene aprobado por el Senado, porque es una injusticia que la Universidad esté sin presupuesto desde el 30 de noviembre, cuando se han hecho anticipos a todos los funcionarios del Estado.

Hago moción, pues, para que se trate sobre tablas dicho asunto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente a fin de tratar los asuntos relacionados con el problema de la leche y el presupuesto universitario.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente advertir a la Barra que le está prohibido hacer cualquier manifestación.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en oportunidad voy a hacer algunas consideraciones que me parece que, por la gravedad del hecho que encaré, obligará a la Cámara a votar el pase a Comisión del asunto que se refiere al problema de la leche. De manera que quería decir esto, así, por anticipado, para que no sea obstáculo, en ese caso, para el proyecto de orden del día que estamos elaborando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto venido del Senado...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La prórroga de los presupuestos en general.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ.—¿Me perpermite, señor Presidente?...

La Caja Autónoma de Amortización está, más o menos, en las mismas condiciones que el presupuesto universitario, ya que el suyo ha sido prorrogado hasta el 30 de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran urgentes los dos proyectos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno).**

9

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

Creo que corresponde que se vote la moción que formulé para que la Cámara se declare en sesión permanente a fin de tratar esos dos asuntos a que hice mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tubino formula moción: para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta votar los proyectos relativos al precio mínimo de la leche y prórroga del presupuesto universitario.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Yo había comenzado a hacer uso de la palabra, señor Presidente, y después se me suspendió ese uso para pasar a otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS.—De manera que, volviendo a mi tema, me corresponde continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR TUBINO. — A mí me parece que corresponde votar la moción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A usted le parecerá, pero vayamos a la cuestión.

(Murmullos).

—Yo voy a pedir el aplazamiento de este problema de la leche. Las razones que me inclinan a ello, son que en este espacio de tiempo transcurrido, después que se votó en general, en donde yo dejé constancia de mi voto desfavorable y negativo a todo el proyecto, se ha robustecido mi oposición, como también la oposición de algunos compañeros, porque han llegado a nuestras manos folletos y opiniones que demuestran claramente que la opinión del gremio de lecheros no es unánime, y que, lejos de ser unánime, por el contrario, hay una fortísima oposición a este proyecto.

Yo voté negativamente el proyecto, porque soy contrario a la tendencia y al propósito que él acusa, que es la economía dirigida.

A mí me asombra que se quiera hacer economía dirigida en este país donde hay ausencia absoluta de estadísticas y de datos, y es así, entonces, que cuando todo el mundo está de vuelta de la economía dirigida; cuando los países que son vanguardia de la civilización, vuelven y dan un paso atrás en economía dirigida; cuando tenemos el discurso del Ministro de Finanzas de Francia, en el que asegura la bancarrota del sistema de economía dirigida y la intervención del Estado en la ley de la oferta y la demanda, sintetizada en la frase de que la única intervención del Estado en las relaciones de la producción es intervenir para asegurar la libertad únicamente...

(Murmullos).

—... así, cuando todo el mundo está de vuelta, desilusionado de la tendencia de la economía dirigida en países donde se podía hacer economía dirigida, ya que tienen estadísticas y se sabe qué es lo que necesitan los productores, cuál es el estado de la industria, cuál es el estado del país, en el Uruguay, donde no se sabe nada, vamos a hacer economía dirigida a ciegas!...

Se dice que este proyecto va a proteger a la industria lechera. Algunos productores están convencidos de ello. Están convencidos, porque se les fija en el papel un precio mínimo, cuando hace un año que lo tienen y siguen siendo estafados y siguen recibiendo un precio misérrimo por la leche!... De manera que aunque le establezcan un precio mínimo, aquí, en el papel, saben muy bien, y, lo sabrán, lo aprenderán los que no lo aprendieron y éstos ya son miopes o de cortos alcances si en un año de práctica, casi, no han tenido ocasión para hacer sus cálculos y arribar a la conclusión de que las usinas, por gastos de propaganda o por veinte rubros nuevos les da un precio mínimo que, lejos de ser el legal, está muchas veces por debajo de ese precio mínimo.

(Interrupciones).

—Pero además, señor Presidente, aunque se le pagara ese precio mínimo a los productores, gran parte del gremio no estará de acuerdo, como no está de acuerdo un productor, que realmente puede dar a un precio más bajo su producción, en que el Estado le imponga un precio mayor; y es así, entonces, como la crisis lechera la ha provocado esta misma ley al establecer un precio que la hace un artículo de lujo.

Después de esa ley, ha bajado el consumo en la ciudad de Montevideo, y un facultativo, muy distinguido por cierto, del conocimiento del señor Presidente, me decía hace poco que se acusaba que los niños pobres se mueren por falta de vitaminas, cuando se mueren por falta de leche; que la leche ha pasado a ser un artículo de lujo; y que se ha rebajado el consumo al fijar ese precio altísimo como precio mínimo de venta.

Eso ha redundado en perjuicio de los productores.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

Debo hacerle notar que se quiere suprimir precisamente ese precio mínimo, establecido el precio máximo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero no lo va a suprimir mucho estableciendo un precio mínimo al productor, que es un precio mínimo, no para el productor, sino para las industrias.

SEÑOR TUBINO. — Pero le rebaja el producto al consumidor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado dice que se le rebaja el producto al consumidor, pero no mejorándoselo al productor. Al productor se le da el precio en el papel, señor Presidente, y eso es para evitar la bancarrota y la quiebra de las usinas, cosa que el Estado no tiene ningún interés en evitar.

(Apoyados).

—El Estado tiene que intervenir en la oferta y la demanda para asegurar la libertad, y si ha habido usinas que han gastado precios millonarios, la nación no tiene por qué pagar los platos rotos, como los paga siempre en esta país.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR TUBINO. — Por este proyecto el Estado nada tiene que pagar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La filosofía de esto, señor Presidente, es que cuando yo pensaba que la Barra, no que me fuera a tirar cosas pero, por lo menos, "sotto voce" me estaría censurando, aplaude, cuando ha aplaudido también a los Diputados que han pedido sesión permanente para este asunto.

Quiere decir que cuando se les muestra, desde otro punto de vista, que el del simple miraje del precio mínimo, que en realidad no existe, sino para las usinas, los obreros y productores que tienen sentido común, ven claramente que este proyecto es casi de engaña pichanga.

(Manifestaciones en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que le está prohibido intervenir en el debate.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por consiguiente, pido el aplazamiento del asunto por las razones expuestas, y porque habiendo llegado a mi conocimiento folletos y opiniones de productores y de instituciones representativas del gremio, — que, muchas de ellas, la mayor parte, están discordes con el proyecto, con sus principios y con los detalles, — para que se nos permita a los Diputados corroborar los datos esos que, si fueran ciertos, me inclinarían más aún que por la cuestión de principio, a votar, como ya lo he votado, negativamente el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Desde luego, señor Presidente, si no estuviera a consideración de la Cámara el proyecto que ha informado la Comisión respectiva, estaría yo de acuerdo con el señor Diputado Tubino, en que es necesario que la Cámara se aboque cuando antes al estudio del problema de la leche; pero que se aboque al problema de la leche cuando él se haya enfocado en sus verdaderos términos, no cuando se tiene un proyecto de ley que, como lo he manifestado en las dos sesiones anteriores, empieza por violar preceptos claros de la Constitución o, mejor dicho, ratificar violaciones hechas por el Municipio, y un proyecto de ley, señor Presidente, que suma, a las muchas cargas que tienen los productores, sobre todo los productores más modestos de Montevideo, nuevas cargas, y sigue todavía manteniendo el precio de doce centésimos el litro para la venta de leche al público, cosa que significa privar a las clases modestas de ese artículo.

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Pero de cualquiera manera, señor Presidente, aunque eso no fuera lo sustancial, para mí lo más importante, lo más interesante, lo primordial para esta Cámara, es que se aboque a la solución de esa violación constitucional que yo he planteado. Y digo solución, porque me parece que es necesario que, dejando de costado el problema de la leche pasteurizada y de la leche cruda, vayamos primero a ver si la Cámara va a ratificar una violación de los preceptos claros de la Constitución.

Creo que es necesario que este proyecto pase a la Comisión de Constitución y que la Comisión nos diga si en realidad había un impuesto creado de un milésimo para la leche cruda, y si no había ese impuesto creado, entonces tendremos nosotros que reconocer que vamos a crear un nuevo impuesto y que para crear ese nuevo impuesto, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución no se han seguido los términos que ella indica. Y esto, sin entrar a juzgar el otro problema que se ha planteado por aquí, diciendo que podría ser esto tasa y no impuesto y estuviera autorizado el Municipio, de acuerdo con el artículo 257 de la Constitución, a aplicar esa tasa.

De cualquier manera, si fuera tasa, no seríamos nosotros los autorizados para ratificar cuestiones que debían ser del resorte del Municipio. Perq yo me atrevo a afirmar desde ya que no es una tasa: que es un impuesto, porque tiene todas las características del impuesto, empezando por la obligatoriedad que es lo que marca más claramente la naturaleza del impuesto.

Por eso voy a insistir en que este asunto pase a la Comisión de Constitución. Lo plantearé en el momento oportuno. Por lo pronto, manifiesto que no votaré, desde luego, la proposición hecha por el señor Diputado Tubino.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Yo creo que lo que manifestó el señor Diputado Fernández Crespo ya se estudió en la sesión anterior en que se aprobaron los tres primeros artículos.

El señor Diputado Fernández Crespo cree que el proyecto es inconstitucional, pero no es esa la manera de pensar de otros Representantes. Por otro lado, en el mensaje del Poder Ejecutivo, en la primera parte, se establece que es completamente constitucional. Basta leerlo para ver que la ley 9175 que fijó el precio mínimo de la leche, estableció una tasa de un milésimo; luego hay un decreto-ley número 8986, que establece también el precio de la pasteurización y después hay una disposición de la Intendencia, de 3 de enero del año actual, en la que se determina que la mencionada tasa afecta a la leche para el consumo, fuera cruda o pasteurizada. En marzo 14 también se resolvió por la misma institución establecer que la tasa creada por la ley de 29 de diciembre de 1933 era aplicable a la manteca y a las cremas a razón de un centésimo por kilogramo. Todas estas disposiciones fueron ratificadas por la Constitución que dice en sus disposiciones transitorias...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Se refiere a la ley de 29 de diciembre de 1933?

SEÑOR LANGON. — A la ley y al decreto-ley, a las disposiciones administrativas que quedaron todas vigentes de acuerdo con las disposiciones transitorias de la Constitución.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate se está haciendo en forma completamente irregular, porque se ha entrado a la discusión de un asunto que no correspondía. La moción del señor Diputado Tubino era para que la Cámara se declarara en sesión permanente hasta agotar el tema. Eso es lo que se puso en discusión.

El señor Diputado Stewart Vargas hizo moción a su vez para que el asunto pasara a Comisión.

Está en discusión la moción del señor Diputado Tubino en primer término. Se va a votar.

SEÑOR SEMINO. — La moción del señor Diputado Stewart Vargas, para que pase a Comisión, es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previa es la del señor Diputado Tubino, porque establece...

SEÑOR SEMINO. — La moción de pase a Comisión es previa a todas.

SEÑOR BURANELLI. — Si me permite, en oportunidad manifesté que tenía que hacer declaraciones que posiblemente obligarían a la Cámara a enviar este asunto a Comisión. Me parece que la manifestación esta debió haber movido a la Mesa para concederme la palabra. La estoy pidiendo hace mucho tiempo y la Mesa no me la concede De manera que cuando crea oportuno la Mesa darme la palabra y me oigan, puede ser que este asunto, por la gravedad, tenga que pasar a Comisión, porque se ha cometido un error de trámite en una moción mía y ahora conviene que la Mesa aclare.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora convendría que aclarara, porque no cree la Mesa que haya cometido una irregularidad.

SEÑOR BURANELLI. — Quise decir un error. Cuando pasó este asunto a Comisión se resolvió que los Diputados que tuvieran observaciones debieran hacerlas ante la Comisión o ante la Mesa. El Diputado que habla hizo proposiciones que formuló ante la Mesa y que presentó en carácter de moción.

Se resolvió que esas proposiciones pasaran a Comisión y se me ha informado por el Presidente de la Comisión, que esas proposiciones no pasaron. De manera que, evidentemente, hay una irregularidad, lo que obligaría, dada la gravedad del hecho, a que este asunto pasara nuevamente a Comisión para ser tenidas en cuenta las observaciones, tal como se resolvió.

El asunto de la leche es sumamente grave. No se podrá decir que el Diputado que habla, pueda tener el propósito de demorar la sanción de una ley que venga a resolver la angustiosa situación de la industria lechera. La primera voz que se levantó en esta Cámara para pedir que el Parlamento interviniera a la brevedad posible en este asunto, fué la del Diputado que habla. De manera que tengo interés absoluto, interés nacional, interés general, en que este problema se resuelva. Pero, señor Presidente, declaro, sincera y francamente, que considero que con el proyecto que está en discusión, no se resuelve el problema de la industria lechera...

(Apoyados. — No apoyados).

—...porque si hay diez millones de pesos en las usinas, destinados a la industria de la lechería, y que tan mal dirigidos han sido, que han llevado a la ruina a la industria, hay 73 millones de pesos destinados a pequeñas industrias productoras de leche, y eso es lo más importante para el país; esa es la verdadera industria, y en esa parte de la industria es donde la ruina se manifiesta con carácter más grave y alarmante. No es en las usinas pasteurizadoras que están trabajando en una forma, a mi juicio, muy irregular en cuanto al tratamiento a los industriales, porque están expoliándolos con los precios de ruina que les paga.

De manera que en primer término planteo ese asunto: por qué razones las proposiciones que formulé en oportunidad no pasaron a la Comisión y en vista de esas circunstancias, pido que el proyecto pase a Comisión para que se trate tal como lo resolvió la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe ilustrar al señor Representante, porque no corresponde el calificativo de "irregularidad".

SEÑOR BURANELLI. — Yo lo retiro, porque no he tenido el propósito de mortificar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tenía el propósito ni tenía razón para hacerlo, puesto que todos los antecedentes que se han traído sobre este problema, han sido incorporados a la carpeta. La Mesa no tiene la culpa si la Comisión no ha querido enterarse de lo que hay en la carpeta.

Por lo tanto, no es culpa de la Mesa ni de nadie. El asunto está en la carpeta y si los miembros de la Comisión no han querido enterarse, no puede hacérsele un cargo a la Mesa.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Buranelli en la sesión anterior hizo moción para que pasaran a Comisión las palabras pronunciadas por él sobre si convenía o no la pasteurización de la leche. Yo pregunté hoy en la Comisión si habían llegado esas palabras y se me dijo que no habían llegado, lo que puse a consideración de los demás miembros. De manera que si en la carpeta estaba, yo no tengo nada que ver: las palabras del señor Diputado Buranelli no llegaron a la Comisión.

En cuanto a lo que manifiesta el señor Buranelli, de que el proyecto debe pasar a Comisión, porque no se han tenido en cuenta sus palabras, yo creo que este asunto de la pasteurización es un asunto que está un poco al margen del que se va a tratar hoy, que se refiere al precio de la leche.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — En vista de que no se pueden poner de acuerdo, corresponde votar la moción previa del señor Representante Stewart Vargas, para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite? Yo retiro la palabra "irregularidad" para la Mesa, porque, evidentemente, ha sido mal aplicada, y, aclarado el punto, sería injustamente aplicada también. La verdad es que la Comisión ha demostrado interesarse muy poco por ese aspecto de la cuestión que le planteaba el Diputado que habla al hacer esa proposición, que, por su índole, me parece que debía merecer la atención de la Comisión.

SEÑOR LANGON. — De cualquier manera debo manifestar que la Comisión no puede aceptar que ha sido por culpa de ella que no se ha informado la moción del señor Buranelli. Si no ha llegado a ella esa moción, mal podía tratarla.

SEÑOR BURANELLI. — Pero la Mesa dice que fué a la Comisión. Es necesario que se aclare, porque los Diputados que estamos aquí, no podemos estar expuestos a que se repita esta circunstancia. De manera que es necesario saber quién es el culpable.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Buranelli sabe perfectamente que sus manifestaciones fueron escuchadas por todos los que estaban en Sala, incluso los miembros de la Comisión. Por lo tanto, era completamente superfluo que se viniera a pedir una cosa que se sabía de memoria.

SEÑOR BURANELLI. — Pero el trámite regular era que pasaran esas proposiciones a la Comisión por la vía reglamentaria. De manera que por las mismas consideraciones que se deben a un Diputado, yo creo que el asunto debió haber seguido ese trámite y que ahora, en presencia de ese hecho, se debe investigar y se debe aplicar la sanción que corresponde a los culpables de esa deficiencia.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Nuestra posición en este asunto ha sido formulada en la discusión general por mi compañero de bancada. De manera que no me voy a detener a hacer ciertas consideraciones a que, sin duda, me obligarían algunos de los argumentos formulados por el señor Stewart Vargas al fundar su proposición de pase inmediato a Comisión.

Yo no creo, como él, que el mundo esté reaccionando de la política intervencionista, sobre todo en momentos en que vemos en Norte América realizar una experiencia que está llamando profundamente la atención, a inspiración de su Presidente Roosevelt, quien aspira, nada menos que a una economía planificada, que es todavía más que una simple economía dirigida. Pero ateniéndome o circunscribiéndome a lo que el señor Stewart Vargas propone, voy a manifestar que no nos oponemos a que este asunto vuelva a Comisión, porque, sin duda alguna, merece un estudio bien detenido, desde que se trata de una cuestión compleja en la que aparecen muchos intereses contradictorios en juego, porque están de una parte los intereses generales de la población, que necesita leche abundante y barata, los mismos intereses de la salud pública, para lo cual es indispensable que el producto sea limpio, higiénico y genuino; están, por otra parte, los intereses de los productores, los intereses de los repartidores o distribuidores de leche, y, finalmente, los intereses de esas grandes empresas, de esas compañías pasteurizadoras, cuya intervención ha sido la que ha venido a complicar más el problema, porque ha arrojado en el debate elementos perturbadores de gran entidad como son los intereses de un grupo de personas, tras las cuales se hallan capitales ingentes, de tal manera que en la actualidad cuesta mucho trabajo rumbear por el camino de la ley con la convicción perfecta

de que se ampararán a los intereses generales y no se servirán, en cambio, intereses espúreos que no se deben amparar.

Por estas razones, considero atinado que la Cámara estudie todavía más este problema y llegue a su solución más acertada, si es capaz de encontrarla. Desde luego, ya lo ha manifestado nuestro compañero de bancada; la solución ideal, desde nuestro punto de vista, hubiera sido que el servicio de pasteurización quedara a cargo del Municipio, con la creación de una oficina municipal; pero esto, que es una solución deseable en un régimen perfectamente normal, de democracia correcta, donde hay un contralor y una fiscalización permanente del pueblo en el funcionamiento de todas las reparticiones públicas, no es ciertamente deseable en las circunstancias actuales. El servicio de pasteurización entregado al Municipio, cuando los intereses municipales están en manos de Intendentes cuya conducta es muy discutible, puede en nuestro medio resultar un verdadero desastre.

Otra solución también aceptable podría ser la de que el Estado confiase el servicio de pasteurización a cooperativas auténticas de productores y hasta, si se quiere, de distribuidores de leche, administradas por ellos mismos con la reglamentación de la ley para todo aquello que respecta a la constitución de la misma entidad y a sus relaciones con el público. Hay, a este respecto, un proyecto del señor Diputado Wilson que, más o menos, creo llega a proponer la solución cooperativa; pero, a mi juicio, aparte de otros reparos, llegaría demasiado tarde, porque para la aplicación de este proyecto habría que realizar la expropiación de las empresas actuales, que están financiadas de un modo excesivamente costoso, lo que quiere decir que el Estado haría un mal negocio si tuviera que comprarlas por lo que ellas costaron.

Ya el problema está planteado, pues, en tales términos que resulta sumamente difícil resolverlo con el amparo efectivo de los intereses más respetables que puede haber en juego en esta cuestión. Ahora, eso sí, me parece que entre todas las disposiciones de esta ley, — a nuestro juicio muy defectuosa y en lo fundamental inconveniente, — sometidas a consideración de la Cámara, hay una que tiene gran importancia para la población consumidora de leche, y es la que se refiere al precio acordado a este artículo en el comercio general.

La ley vigente establece un mínimum de doce centésimos como precio para la leche que se expende al público; el proyecto a consideración de la Cámara transforma el mínimum en máximum, a nuestro juicio acertadamente. Bien: lo que puede ser ahora una cosa de indiscutible urgencia es que se aplique la ley en ese sentido: que se transforme lo que actualmente es un mínimum, en un máximo, para que no se pueda vender en ningún caso la leche a más de 12 centésimos el litro y, en cambio, se pueda vender a mucho menos, si hay quien esté en condiciones de expenderla.

De manera que yo propondría lo siguiente: que la Cámara votara ahora el artículo que se refiere al precio de la leche para el público, con esa fijación de un máximum de doce centésimos el litro, y aún de menos, si se quiere, y que todo el resto del proyecto pase a la Comisión. Habremos contemplado así uno de los aspectos de urgencia que esta cuestión puede plantear: la urgencia de que la población tenga de una vez la posibilidad de adquirir leche barata y que los productores puedan venderla a un precio menor de doce centésimos sin exponerse a las persecuciones legales.

He terminado.

SEÑOR LANGON. — Es que este proyecto es un conjunto completamente armónico. Si se quiere modificarlo en una parte esencial, todo lo demás queda alterado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo también acompañaría esa solución de que se votara la posibilidad de venderse leche barata, que es uno de los dos términos angustiosos del problema. El otro es el aspecto económico para los productores. Se sabe que están en una situación angustiosa en virtud de que no reciben, como retribución de sus afanes, sino un mínimum de precio que llega muchas veces a proporciones absolutamente imposibles de soportar en su economía y sus capitales sin una inminente ruina.

(Interrupciones).

—Esta es la opinión de los que están sufriendo, de todos los que gritan diciendo que están recibiendo en muchas ocasiones dos centésimos y dos centésimos y medio por litro de leche, cuando la población no la tiene a menos de doce centésimos, vale decir, en una proporción tal que estamos con la leche como en los tiempos de la Colonia, porque implica traerla desde los tambos de fuera de la Capital y pasteurizarla lo mismo que pasaba con las mercaderías que se traían desde España y que eran conducidas a lomo de mula desde Portobello a Montevideo, atravesando toda América.

(Interrupciones).

—Yo digo que ese aspecto debe ser contemplado también, y eso no lo contempla la proposición del señor Diputado Frugoni. Andan circulando por ahí una serie de observaciones al articulado — ya que estamos en el articulado y no en la discusión general del proyecto — formuladas por algunos representantes de esos lecheros, algunas de ellas enteramente juiciosas, que coinciden exactamente con el pensamiento que yo tenía del asunto, en cuanto, por ejemplo, a que no puede ser la Intendencia de Montevideo la que decida sobre la implantación de la industria lechera en los Departamentos de campaña.

Eso tiene que ser materia de ley o resolución de la autoridad de cada uno de los Departamentos del interior. No va a decidir la Intendencia de Montevideo sobre si se instala un tambo en Rocha o en Artigas. Esas son incongruencias de la ley, corregidas por esas observaciones que andan circulando por ahí, como es completamente inconstitucional que se haya votado en esta Cámara la tasa del servicio municipal, porque hay un artículo preceptivo de la Constitución que da esa facultad a los Municipios y no a los otros órganos del Poder del país.

(Interrupciones).

—Es tasa, porque es una retribución de servicios de inspección, y el propósito de la Constitución ha sido ese: que en el servicio que el Municipio presta por medio de sus funcionarios sea fijada su tasa por él, porque el artículo dice: "Tasa y retribución de servicios". De manera que si un señor Diputado dice que no es tasa, será retribución de servicios, y es lo mismo a los fines de que se trata.

Ahora, yo digo lo siguiente: que rápidamente podía irse a la solución que indica el señor Representante Frugoni, pero que también rápidamente debe irse a alguna solución que fije, cuando menos, el precio mínimo que debe obtener el productor. Yo entiendo que en algo el proyecto actual trata de establecer eso, disminuyendo las posibilidades de escape a que aludía el señor Representante Stewart Vargas cuando yo entré a sesión; posibilidades de escape que tienen actualmente las usinas para hacer las cuentas, de manera que no resulte leche integral una gran cantidad de la que reciben, con lo cual disminuyen las liquidaciones que semanalmente o quincenalmente tiene que hacer a sus remitentes. Pero de todas maneras, lo interesante — y convengo en eso con el señor Representante socialista — es que debe llegarse a una solución casi fulminante en el sentido de propender a que la población tenga leche barata y abundante.

Es absurdo que se pague a los productores el precio que generalmente reciben y que la población no pueda consumir ese artículo esencialísimo, de primera necesidad, porque el costo se hace privativo para la mayoría de los bolsillos, en esta época de difícil situación económica para la mayor parte de los habitantes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo me había referido, pura y exclusivamente, al precio máximo de la leche para la población, por entender que sobre este punto no habría lugar a discusiones; que tal vez las opiniones fueran concordantes y, por consiguiente, fuera posible obtener de inmediato un pronunciamiento de la Cámara.

Pero encuentro también muy atinada la observación de que asimismo ofrece suma urgencia la aspiración de los productores, a los efectos de que las usinas pasteurizadoras paguen por sus productos precios realmente remuneradores. Por eso yo no me opongo a que, si se quiere, se agregue a la proposición mía que al principio hice refiriéndome a uno solo de los precios, el correspondientes a la leche, el precio que se debe pagar como mínimo a los productores, entendiendo que es también un problema muy sencillo sobre el cual no puede haber mayor discusión.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

La primera parte de la proposición del doctor Frugoni yo la había apoyado y la apoyo calurosamente, porque es un medio, y no únicamente de resolver un problema, sino también el de preparar la solución en lo venidero del problema.

La segunda parte del problema es mucho más compleja. No creo que la solución esté en fijar un precio mínimo, porque ese precio mínimo que puede ser una solución para algunos productores, puede ser la ruina para otros, porque equipara, entonces, la lejanía de los productores en el precio único.

Así, por ejemplo, yo he sido entrevistado — y es uno de los argumentos que más claramente he percibido en este problema — por productores que están en la línea de Sarandí del Yi, los que, con precio mínimo, van a la ruina, porque no pueden competir teniendo el mismo precio que los otros productores.

(Interrupciones).

—La solución, entonces, no es la del precio mínimo; el precio mínimo establece el mantenimiento de una solución económica completamente artificial...

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—¡Permítame, señor Diputado!...

SEÑOR TUBINO. — Permítame.

Es que yo quiero rectificar al señor Diputado, porque no tiene derecho de impresionar a la Cámara con inexactitudes: en esa línea de Sarandí del Yi no hay ningún productor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Storm es el que me ha dicho eso, lo mismo que el señor Horacio Rodríguez.

Ahora, cambie el argumento; pero yo no impresiono, no trato de impresionar.

Si quiere el señor Diputado, elimine la línea de Sarandí del Yi; pero el hecho es este: que el precio mínimo equilibra artificialmente la solución económica de los industriales alejados de Montevideo, a la de los cercanos a Montevideo.

La solución lógica que yo veo del problema, es que la ley, sin fijar el precio mínimo en la ley, obligue a las usinas a pagar la leche que reciben, al precio del contrato, y ya los productores se cuidarán bien de salvar sus intereses; pero lo que pasa es que las usinas no les pagan al precio del contrato, porque establecen rubros que lo disfrazan de tal manera el precio legal o el precio de contrato, que lo que vienen a recibir, en realidad, es un precio muy mínimo, casi misérrimo. Pero si se estableciera la libertad de la oferta y la demenda y la ley interviniera para que las usinas no establecieran esos rubros y abatieran el precio del contrato en contra de los productores, la solución estaría contemplada sin la economía dirigida, que yo considero perjudicial, y, sobre todo, esta economía dirigida, hecha así, a ciegas, sin tener estadísticas de los productores, y sin tener la opinión de todos los productores.

Porque en esta cuestión de los proteccionismos, mucha gente se engaña y cree proteger sus intereses con soluciones como ésta, cuando realmente no los protegen; y esos que creen que serán protegidos por la ley son los que interceden ante el Parlamento, son los que hablan, mientras los otros, muchas veces pasivamente esperan las soluciones legales.

Por lo tanto, no se debe buscar la única solución del precio mínimo, sino que se debe ir a esa que yo esbozo simplemente; puede también haber otra solución; pero lo que yo sostengo es que se debe ir a mantener la libertad de la oferta y la demanda, y que la única intervención del Estado sea para asegurar esa libertad. Asegurar la libertad del contratante productor, es decir: que contratado un precio, la leche sea pagada a ese precio; y ya estarían bien resguardados y salvaguardados los intereses de la industria lechera.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Entiendo que se ha votado como grave y urgente la consideración del presupuesto de la Universidad y de la Caja Autónoma de Amortización.

(Apoyados).

—Pido que se entre de inmediato a tratar esos asuntos, porque esta discusión se va prolongando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En efecto, señor Diputado.

10

Léase el proyecto de prórroga del presupuesto universitario.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año el presupuesto universitario vigente el 31 de agosto próximo pasado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO. Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Quiero recordar a la Mesa que hice moción para que la Cámara se declarara en sesión permanente a objeto de tratar este asunto de la leche; creo que la discusión a propósito de la moción está agotada, y que lo que corresponde es votarla.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Previamente se había dispuesto por la Cámara tratar los presupuestos.

SEÑOR TUBINO. — Yo involucré los dos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa desea aclarar, porque tiene una pequeña duda: la Cámara declaró grave y urgente este proyecto del presupuesto universitario, y el otro relacionado con la Caja Autónoma de Amortización. Están votados, y no hay más que darles lectura y tratarlos de inmediato.

(Apoyados).

—Eso no impide que después se pueda tratar la moción del señor Diputado Tubino.

(¡Muy bien!).

—Está en discusión general el proyecto de prórroga del presupuesto universitario.

SEÑOR MARTINEZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Indudablemente que este proyecto fué sancionado por el Senado en el mes pasado. Creo, pues, que habría que modificar la redacción del artículo 1.°, porque si lo llegáramos a sancionar tal cual está, resulta que prorrogamos el presupuesto universitario hasta el 31 de diciembre del corriente año, y no es eso lo que se ha buscado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ—¿Me permite?...

Si no lo sancionamos tal cual viene del Senado, tendremos que votar otro proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Es indudable que el Senado, cuando sancionó ese proyecto de ley, no tuvo intención,—como no podía tenerla, — de prorrogar el presupuesto universitario por más de un año. Entiendo que lo único que quiso hacer el Senado,—y no pudo haber querido otra cosa,—fué prorrogar este presupuesto por el mes de Diciembre del año pasado, y nada más.

Si la Cámara sanciona ahora este proyecto, va a prorrogar ese presupuesto por más de un año, y eso es muy poco serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se refiere a la redacción solamente?...

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor. Me refiero a la redacción, que tendremos que modificarla, necesariamente, estableciendo que se prorroga este presupuesto hasta el 31 de diciembre de 1934.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — La Comisión de Presupuesto, según tengo entendido, aconseja la prórroga del actual presupuesto universitario.

SEÑOR MARTINEZ. — Eso tendremos que discutirlo en el momento oportuno; cuando tratemos el Presupuesto General; pero lo que nosotros queremos hacer es solucionar un problema planteado ya.

El personal de la Universidad no cobra sus dotaciones por falta de presupuesto, no pueden cobrar el mes de diciembre pasado y el Senado, con ese proyecto que ha remitido a la Cámara, ha pensado solucionar el problema del mes pasado, sólo y exclusivamente. No ha pensado nunca ningún Senador, cuando votó ese proyecto de ley, prorrogar el presupuesto universitario por más de un año.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — En efecto, las observaciones que formula el señor Diputado Martínez, son exactas. La Universidad, hasta el 30 de noviembre, tenía pagado su presupuesto. Del 30 de noviembre para acá, la Universidad no tiene su presupuesto.

En las últimas sesiones de la Cámara de Representantes el que habla formuló por dos veces moción para que fuera declarado grave y urgente la prórroga del presupuesto universitario, y no habiendo habido número suficiente en Sala, ese asunto no pudo ser tratado.

Es muy tentadora la fórmula que presenta el señor Diputado Martínez. En realidad la Universidad sólo podría cobrar hasta el 31 de diciembre pasado; pero si nosotros modificamos la redacción del proyecto de ley venido con sanción del Senado, este proyecto tiene que volver a esa rama del Cuerpo Legislativo. De manera que la Universidad no podría, teniendo actualmente la Cámara el quorum suficiente para comunicar hoy la sanción de ese proyecto, no podría, digo, pagar a sus empleados, tal vez hasta el mes que viene, porque el Senado aceptaría la modificación una vez que se reuniera, y creo que se reunirá en febrero.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero el Senado podría reunirse en un término de cuarenta y ocho horas. Creo que eso no es una razón para que nosotros votemos la prórroga por un año cuando el Senado ha querido votarla sólo por un mes.

SEÑOR TARABAL. — Es verdad; pero no es menos cierto que en las dos últimas sesiones de esta Cámara no tuvo número suficiente de votos para sancionar ese proyecto de ley. De manera que nosotros, por la contingencia de darle a la Universidad un mes más,—lo cual le corresponde evidentemente, — procuraremos con ello alargar demasiado el asunto con riesgo de que el Senado, no reuniéndose, no vote la prórroga tal como quisiéramos. Vamos a aceptar lo bueno y no lo perfecto, porque en este caso lo perfecto es enemigo de lo bueno. Vamos a prorrogar hasta el 31 de diciembre y en todo caso creo que la Cámara acompañará la moción del señor Diputado Martínez, si la fórmula, para un nuevo proyecto ajeno al que actualmente está en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Creo que se está discutiendo una cosa que es completamente inútil.

(Apoyados).

—Debe aprobarse el proyecto del Senado tal cual viene, aunque se prorrogue por un año, porque no se corre el peligro de que rija ese presupuesto sino hasta que haya presupuesto nuevo.

Cuando las dos ramas del Cuerpo Legislativo estén de acuerdo, ese presupuesto va a quedar derogado y hasta que no haya presupuesto nuevo, es necesario que ese presupuesto sea prorrogado, porque, si no, esos empleados no cobran sus sueldos, quedando atrás de los demás empleados de la Nación.

De manera que no tiene vuelta de hoja: hay que votar el proyecto que viene del Senado, y aunque sea por un año, dentro de un mes quedará derogado, si esa es la voluntad de la Cámara al tratar el Presupuesto General de Gastos. No vale la pena perder el tiempo y debemos votarlo.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente, antes de votar, llamar

la atención sobre la redacción y significar, — porque esa no fué la intención del Senado, ni puede ser la intención de la Cámara, — que el artículo dice: "hasta el 31 de diciembre del corriente año".

SEÑOR POLLERI. — No importa, porque va a durar hasta que la Cámara lo considere necesario.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente.

11

Continúa la orden del día con el asunto relativo a prórroga del presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 13 de 1934.

A la Asamblea General.

La ley de 20 de julio del corriente año, prorroga hasta el 31 de diciembre próximo, la vigencia de las leyes de 17 de marzo y 25 de abril de 1934, relativas al Presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

La Institución mencionada, manifiesta en nota dirigida al Ministerio de Hacienda, que era su propósito presentar un proyecto de presupuesto de la Caja antes de la fecha que señala la ley respectiva. Sin embargo, la sanción de la ley de Reajuste Económico y Financiero, que contiene disposiciones sobre la liquidación del activo resultante de la emisión de la primera serie de "Obligaciones Amortizables" a rescatarse y la creación de una segunda serie de esos valores, obliga a la referida Caja, a demorar la confección de ese presupuesto, hasta tanto se encuentren encauzadas sus actividades dentro de las disposiciones de la nueva ley, en cuya oportunidad, podrá apreciar cuales son las necesidades reales, para fijar en forma definitiva, el número de empleados cuyos servicios se considera imprescindibles, para el debido cumplimiento de los cometidos de esa institución.

Por razones expuestas, el Poder Ejecutivo, remite a consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley, por el cual se prorroga el presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización hasta el 30 de abril del año próximo, comprometiéndose desde ya, a presentar el nuevo presupuesto antes de que se venza el término señalado para la prórroga de las disposiciones vigentes.

Saluda a esa Asamblea General con toda consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1935, la vigencia de las leyes de 17 de marzo y 25 de abril de 1934, relativas al presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1934.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1935, la vigencia de las leyes de 17 de marzo y 25 de abril de 1934, relativas al presupuesto de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 19 de diciembre de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

12

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — A mí me ha sugerido, señor Presidente, algunas dudas de carácter constitucional la resolución que votó la Cámara hace unos instantes en el sentido de que se dirigiera nota al Presidente de la Asamblea General para convocarla a objeto de estudiar la vigencia de las medidas extraordinarias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No se pidió; se hizo una insinuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón: se votó.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No puede ser un pedido de sesión, porque la Cámara no está autorizada.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Cómo no? Está autorizada. Pero lo que hay es que creo que la Cámara no debe dirigirse a la Asamblea General estando en receso, sino a la Comisión Permanente que es la que, según la Constitución, debe convocar a la Asamblea General.

El artículo 119 de la Constitución dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente en su caso", y el artículo 120 dice lo siguiente: "Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria". De manera que yo creo que el procedimiento a seguir debe ser dirigirse la Cámara a la Comisión Permanente en vez de hacerlo a la Asamblea General.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que está equivocado el señor Representante, porque la Comisión Permanente podrá tener ingerencias en este asunto siempre que las Cámaras no estén funcionando; pero una vez que la Asamblea General, que se compone de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores, ha sido convocada a sesiones extraordinarias, entiendo que ella puede reunirse por sí misma, y reunirse por sí misma significa que puede hacerlo a solicitud de cualquiera de las dos ramas que la constituyen. Una vez que se ha convocado a sesiones extraordinarias, ya sea por el Poder Ejecutivo o por resolución de la Cámara misma, es indiscutible que entra a funiconar la Asamblea General, porque yo le pregunto al señor Diputado si sería necesario recurrir a la Comisión Permanente en el caso de que la Cámara aprobara un proyecto, el Senado lo modificara y hubiera necesidad luego de votarlo con la convocatoria a Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores Representantes se podrían leer las disposiciones constitucionales correspondientes, con lo que quedaría aclarado el punto.

(Se lee):

"Artículo 119. La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al respecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso."

"Artículo 120. Para el caso de que dichas advertencias, hechas hasta por segunda vez, no surtieran efecto, podrá por sí sola, según la importancia o gravedad del asunto, convocar a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.

En caso de haber sido disuelto el Parlamento, dará cuenta a la Asamblea General al constituirse las nuevas Cámaras.".

"Artículo 121. Ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviese en receso y hasta que se reinicien sus sesiones ordinarias.

Cuando aquélla hubiere sido disuelta, actuará hasta que se constituya la que fuere electa."

SEÑOR FRUGONI. — El artículo que acaba de leerse, parece realmente dar razón a la tésis de que no puede la Asamblea General reunirse por resolución de cualquiera de las Cámaras, sino una vez comenzado el período de las sesiones ordinarias.

Pero yo voy a llamar la atención sobre esta verdadera incongruencia constitucional. ¿Cómo es posible que cualquiera de las Cámaras no tenga la facultad de convocar la reunión de la Asamblea General, toda vez que se nos ha convocado a nosotros a sesiones extraordinarias para que legislemos, y en la tarea de legislar va a ser indispensable reunir la Asamblea General para la sanción de determinados proyectos?

Vuelvo a poner el caso: la Cámara de Representantes acepta un proyecto; pasa a la Cámara de Senadores que, en uso de las facultades constitucionales lo modifica. ¿Cómo puede transformarse en ley ese proyecto si no se reune la Asamblea General?

De modo que la letra de ese artículo es clara, pero el sentido común también es muy claro y, en todo caso, esto vendría a demostrar que la Constitución vigente no está de acuerdo con el sentido común.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo creo, sin embargo, que la interpretación primera que

daba el señor Diputado Frugoni es la única exacta.

La Asamblea General, por el artículo 12. sólo puede ser convocada por la Comisión Permanente cuando no hayan surtido efecto las advertencias, pero el precepto no se refiere a lo que tratamos ahora. Cuando dice: "ejercerá sus funciones mientras la Asamblea General estuviese en receso", se refiere a otra cosa. En cuanto a las funciones de convocar a la Asamblea, debe advertirse que son específicas, no son genéricas. Son específicas — y lo dice bien claramente el contexto de los artículos 119 y 120 — al relacionarlas con las advertencias no acatadas. De manera que estando en actividad la Legislatura, por efecto de la convocatoria del Poder Ejecutivo, o por efecto de la decisión de las Cámaras de tratar tales y cuales asuntos, no me parece que sea necesario que la Comisión Permanente intervenga a efecto de poder convocar o no a la Asamblea General, porque estaría en manos de un cuerpo delegado y de pequeña entidad nada menos que contrariar la voluntad del conjunto de ambas ramas de la Asamblea.

Este argumento me parece a mí completamente decisivo, fuera de que tal vez me lo sugiera la idea general que tengo de que la Comisión Permanente es un organismo perfectamente inútil e incongruente dentro del sistema constitucional actual. Porque se entendía muy bien que funcionara cuando había el receso de la Constitución de 1830, que no podía ser alterado sino por voluntad del Poder Ejecutivo, pero no por voluntad del Poder de los Poderes, o sea, la propia Asamblea General o las Cámaras; pero, en el régimen actual, en que las Cámaras pueden ponerse en actividad plena por una decisión propia, calificada dentro del número de votos, no se concibe la existencia de la Comisión Permanente sino para cuestiones subordinadas o en ausencia de la expresión de voluntad de esas ramas legislativas, en el sentido de querer tratar asuntos y de querer sesionar en el receso y, si fuera necesario, llegar hasta el funcionamiento de la Asamblea General para resolverlos en última instancia, ¿cómo va a subordinarse a la Comisión Permanente la convocatoria o no de la misma?

Yo creo que esta argumentación debe convencer a los señores Diputados de que se puede dirigir directamente la Cámara solicitando la reunión de la Asamblea en cualquier momento, desde que hay asuntos que ella con número suficiente puede declarar de tal gravedad y de tal naturaleza que deban ser objeto de consideración por el conjunto de la Legislatura.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no soy especialista en esta materia. Plantee el asunto, porque temí que pudiera tener una derivación.

SEÑOR POLLERI. — No hay peligro ninguno, porque siempre tendríamos la intervención máxima del Cuerpo Legislativo en la misma Asamblea que salvaría todos los errores.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo me limité a plantear la duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras es interesante que se haya planteado la cuestión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo iba a aclarar también este punto, pero el señor Representante Polleri habló primero. Puedo agregar que en el artículo 95 está claramente resuelto el problema. En el inciso 3.o, dice que sólo por razones graves y urgentes podrán las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria. De manera que es evidente que las Cámaras tienen facultad para reunirse y hacer cesar el receso.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree conveniente recordar que estaba en discusión la moción de pase a Comisión sobre el asunto de la leche.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — En realidad el asunto de la leche es un asunto demasiado debatido y en el cual cada uno de nosotros tiene su composición de lugar.

Las objeciones que en Cámara formularon algunos señores Representantes, son de peso, y es indudable que si entramos al debate del problema de la leche, serán consideradas muchas otras objeciones que irán surgiendo en el transcurso del debate mismo. Pero pasar este asunto nuevamente a Comisión, sería dilatar las esperanzas que en él se han puesto, esperanzas muy justificadas, porque las condiciones que actualmente rigen para productores, usinas y expendedores de la leche, son onerosas para unos y para otros.

Hemos sido citados para una orden del día integrada por diez asuntos. Figura en primer término el asunto de la leche, que debió haberse terminado en la sesión anterior. Todos hemos esperado el momento actual para darle una solución definitiva a este grave problema. Dilatarlo más por diversos aspectos es, en el ánimo de algunos de los legisladores, sería sólo con el fin de buscar una fórmula conciliatoria que resultase beneficiosa para los diversos intereses en juego en el mismo; pero dilatar el asunto es dilatar también la resolución urgente que el mismo asunto reclama.

Yo tengo esperanzas que conforme entremos al debate y los diversos legisladores que ya conocemos bastante bien este asunto hagamos las objeciones que creamos conveniente, tengo esperanzas digo, de que los miembros de la Comisión de Producción, teniendo en cuenta esas observaciones, no se cierren a la banda, como suele suceder con todas las Comisiones, para decir: "Nosotros no podemos resolver este asunto en este momento y sostenemos el criterio mantenido hasta ahora", y la conciliación que pueda surgir expresada en la Cámara, sea llevada a la letra y conforme al espríritu que se desea, indudablemente, con beneficio para todos.

El problema de la leche tiene un primer aspecto, el presentado por el señor Representante Buranelli. Pero no es este el momento de resolver ese aspecto, el de la higienización de la misma. Es una faz científica que la Cámara no tiene por qué tratarla en forma improvisada. Más aún: la Comisión no ha tratado este asunto por entender que el aspecto económico que procura resolver llama la atención y exige resolución inmediata. Esa faz científica se puede discutir ampliamente en otra sesión especial, y es por eso que la moción del señor Representante Buranelli puede pasar al seno de la Comisión respectiva para que ella resuelva si se debe o no mantener el sistema de la pasteurización o se debe dejar librado al azar que la higienización se haga o no con peligro para la salud pública.

El problema en debate es un problema económico: afecta a los productores, a las usinas y a los expendedores de leche. A esos factores agregaba el señor Diputado socialista otro factor interesante, el que afecta de la población hasta quien llega este producto encarecido por una equivocada disposición municipal que obra desde hace meses atrás. Solucionar el problema tal como lo presentaba el señor Diputado socialista, buscando sólo el interés de la población, limitando la venta a un precio máximo de doce centésimos por litro de leche para que se pueda adquirir a un precio menor, — siempre que el productor pudiera llevar ese producto a las puertas de la misma, — es solucionar un aspecto importante, sí, de la cuestión, pero dejando la cuestión candente en pie. Y creemos, — por lo menos creo yo, — que bien podemos en esta sesión solucionar, si no perfectamente, por lo menos con buena voluntad en gran parte esos otros diversos intereses en juego.

El interés de la población es muy grande. El doctor Justo González, catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina, afirmaba que cada uno de los individuos debía consumir medio litro de leche por día, ya sea en una o en otra forma. La población nuestra no consume medio litro por día individualmente, porque es un producto sumamente caro. Yo creo que si se mantiene el estado de cosas colocando el precio máximo de la leche en doce centésimos, tampoco llegaría ese producto rebajado a manos de la población. Es que obran factores: el factor productor, el factor usina, y el factor expendedor. Y es en ese sentido que debemos entrar a discutir cada uno de los puntos de este problema.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo creo que es previo resolver la moción del señor Diputado Tubino para después tratar el fondo del asunto.

SEÑOR TARABAL. — Yo no estoy en el fondo de la cuestión; estoy estudiando las diversas proposiciones hechas. Si yo estoy fuera de la cuestión, lo han estado los otros Diputados anteriormente. Si la Mesa cree conveniente, se podría votar previamente esa moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previa la moción de pase a Comisión.

SEÑOR TARABAL. — Entonces continúo.

Entiendo que las otras dos proposiciones de los señores Diputados Stewart Vargas y Fernández Crespo para que el asunto pase a Comisión a fin de contemplar el aspecto interesante del precio mínimo, tanto al productor como al expendedor, y la otra, la del señor Fernández Crespo, para estudiar el aspecto constitucional del mismo, son interesantes. Pero creo también que las objeciones que puedan formular los señores Diputados en esta sesión, serán escuchadas por los miembros de la Comisión, modificando la redacción del proyecto para contemplar en todo lo posible aspectos tan importantes como es el precio mínimo al productor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Yo había esbozado una solución. Yo he insistido en que a una de las soluciones no se puede ir, cual es la del precio mínimo que está en vigencia desde hace casi un año continuado, y que lejos de solucionar la crisis, ha provocado la ruina de los lecheros; de manera que no puede ser esa una solución ni transitoria ni definitiva. Si puesta en práctica ha fracasado, hay que ir a la otra: establecer la libertad de contratación, pero asegurándole al productor que ha contratado un precio a que la usina *le pague el* precio establecido.

SEÑOR TARABAL. — Si el señor Diputado hubiese estado en la sesión anterior habría escuchado las objeciones que yo formulé al miembro informante señor Alonso Montaño, preguntándole cómo se podía garantizar al productor la exacta aplicación de los principios legales; que me parecía que dentro del articulado faltaba algo, la designación de una Comisión que hiciera cumplir lo que nosotros íbamos a establecer.

El señor Representante Alonso Montaño manifestó que se había proyectado la creación de esa Comisión. Es verdad: el señor Representante dice que se fija el

precio mínimo de $ 6.40 los cien litros, pero que ese precio mínimo está sólo estampado en la ley, porque en la aplicación resulta que el productor no recibe lo que la ley establece. Sea cual sea la solución que se proponga, habrá las mismas dificultades. En cambio, no las habrá con esa proposición que la Comisión hará en su nombre, creando la Comisión de Contralor. Con su justa integración, se defenderán los intereses de los productores y de los consumidores.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Representante Tarabal decía que yo no había estado presente en la sesión y siento no haberlo escuchado; pero también le hago la misma recriminación al señor Representante porque parece que no me ha escuchado a mí.

No es cuestión de que se cumpla. Considero que la única solución es exigir que se cumpla el contrato; pero que no se establezca el precio mínimo, porque el precio mínimo establece una situación artificial. La lejanía del productor le permite bajar el producto, porque si bien le cuesta más el envío, paga menos por el arriendo de los campos. Los más cercanos tienen lo que se llama en economía política, la renta de situación. Pagan más, pero como están más cerca, el precio de costo del envío es más barato.

(Interrupciones).

—Yo en esta Cámara y en las anteriores, he sido un defensor de la campaña, y creo que este proyecto es nefasto a la campaña, porque estabiliza, cristaliza la situación de los productores que. pese al aumento de los arriendos de los campos, permanecen a pesar de las leyes económicas, en las cercanías de la ciudad, cuando debían ir a arrendar campos más lejanos para producir más barato y hacer progresar así a la campaña.

(Interrupciones).

—El hecho es que creo que es inconveniente y dañosa la economía dirigida y el precio mínimo. El precio mínimo altera la ley de la oferta y la demanda y, por lo tanto, es perjudicial a la economía general, y es perjudicial, en último término, a la economía de los lecheros, porque como se establece un precio mínimo de compra, aumenta el precio de venta.

(Interrupciones).

—A mí me parece una ley pésima, por ejemplo, la del trigo; pero no lo pude decir, porque mi bancada resolvió aceptar el proyecto. Lo voté por razones de disciplina partidaria.

(Murmullos).

—No fué por disciplina —empleé mal el término— sino por solidaridad con mi bancada.

SEÑOR TARABAL. — De las palabras del señor Representante Stewart Vargas surge que el señor Representante, puede, llegado el momento, hacer las proposiciones que crea convenientes y sostenerlas con esa convicción que ha puesto en sus palabras. *Pero demorar* más el estudio de este problema cuando son tan importantes los intereses que están en juego, es demorar una solución que afecta a 15.000 personas, que son los interesados materiales y a la población de Montevideo que no consume la cantidad de leche necesaria por lo elevado de su precio.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Por estas consideraciones, sostengo que debemos entrar a considerar este proyecto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—Yo creo hacer un gran bien a los productores votando esta ley y así lo cree la Comisión.

Además, — es necesario decirlo, — este asunto se agita en el Parlamento desde fines de noviembre. Hemos provocado una gran expectativa en todo el gremio de productores industriales, repartidores y hasta consumidores. No tenemos el derecho de dilatar más este problema.

(¡Muy bien!).

—Es un problema absolutamente grave. Yo le atribuyo extrema gravedad. Se trata de miles y miles de familias, millones de pesos que van precipitadamente a la ruina, y si bien es cierto que esta ley no es una panacea, por lo menos, pretende la Comisión, — y están de acuerdo en su gran mayoría todos los productores, los industriales y repartidores, — en que ésta es la única solución momentánea, sin perjuicio de ir, más tarde, al proyecto de fondo.

(Aplausos en la Barra).

—Yo, señor Presidente, en lo que me es personal, y en nombre de la Comisión, teniendo la visión clara del panorama económico, del verdadero drama de la leche, debo manifestar que deslindamos toda responsabilidad si la Cámara pretende dilatar este problema.

Pido, por consiguiente, que se vote la moción del señor Diputado Tubino para que la Cámara tenga ocasión de lo que yo llamo cumplir con su deber.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En la última sesión del mes de diciembre, fuí quien planteó el aplazamiento de este asunto para esta sesión; es decir, no planteé propiamente su aplazamiento, sino que invité a reflexionar a la Comisión sobre algunas consideraciones que su articulado me merecía y la conveniencia de que volviera todo para conversar sobre las mismas y articularlas, si era posible.

Expresé, entonces, que conceptuaba este problema de gran urgencia y de gran importancia y que estaba dispuesto, en esa misma sesión, a resolverlo; pero que no daba ninguna seguridad de la hora en que nos retiraríamos de la sesión. Señalaba, además, la conveniencia de pensar en que, estando el Senado en receso, no podría este proyecto convertirse en ley hasta después del 1.o de febrero. Atendiendo a estas circunstancias, la Cámara resolvió aplazar la consideración de este proyecto hasta el día de hoy. Anuncié que formularía algunas observaciones. Manifesté a la Comisión mi propósito de colaborar con ella para llegar a una finalidad.

Aclaradas las cosas en esa forma...

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — La Cámara resolvió el pase a Comisión de ese estudio, y que todos los Diputados que tuvieran que hacer observaciones, las hicieran ante la Comisión.

Lo evidente es que sólo el señor Diputado Salgado se presentó a la Comisión a hacer observaciones.

SEÑOR SALGADO. — La verdad es,— aclarando y colocando a los compañeros en la situación que corresponde, — que yo me ofrecí a colaborar con la Comisión, y en virtud de ese ofrecimiento concreto, recibí una invitación de su Secretaría, y respondiendo a esa invitación, concurrí a sus deliberaciones.

En esa reunión, la Comisión escuchó algunas de mis observaciones, que fueron aceptadas e incluídas en el proyecto que se va a tratar en el día de hoy.

A mi juicio, esas observaciones, si no son fundamentales...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Son muy interesantes.

SEÑOR SALGADO. — ... son muy interesantes. Lo dice un destacado compañero de Comisión.

Ahora, se plantea el aplazamiento definitivo, el aplazamiento total del proyecto. Yo creo que esto no es posible.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Advierto que hago, en gran parte, estas aclaraciones con el objeto de satisfacer al compañero de bancada, doctor Stewart Vargas, que plantea el aplazamiento para que, en el caso de no acompañarlo, quede bien aclarada la causa porqué no lo hago.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—El señor Diputado Buranelli plantea una cuestión que significaría el aplazamiento definitivo. ¿Cuál es la cuestión? La de saber si conviene o no la pasteurización.

Es un problema que, planteado así, aplazaría totalmente el proyecto por el momento. En cambio, la proposición del señor Stewart Vargas, es un aplazamiento momentáneo, transitorio. Lo que plantea el doctor Stewart Vargas podía encajar perfectamente, si la Cámara, en último caso, la adoptara, en la proposición formulada por el señor Representante socialista, que me satisfaría también a mí, ya que, como lo expresé en Cámara, me interesan exclusivamente, por el momento, los intereses de los productores y de los consumidores.

Los demás intereses, si, como hombres públicos, deben interesarnos, la verdad es que por su propia naturaleza tienen fuerza suficiente como para defenderse solos. En cambio, los productores y los consumidores, por lo regular, necesitan — y lo vemos frecuentemente en la Cámara — el apoyo de la ley para defenderse.

El señor Representante socialista plantea una cuestión interesante, y es que, en último caso, se desglose del proyecto el precio máximo de venta de leche a la población y el precio mínimo de compra a los productores. Esa solución, al contemplar dos importantes aspectos en carácter transitorio, tendría algunas ventajas que el compañero Stewart Vargas no ha podido apreciar, seguramente porque no ha leído con detención el artículo 1.o del proyecto.

Es evidente que el precio mínimo de la leche para el productor se violaba, porque la ley se limitaba simplemente a establecer el precio mínimo; pero no contenía el segundo inciso del artículo 1.o de este proyecto, que dice: "Este precio, se entiende, puesta la leche en las usinas pasteurizadoras, las que bajo ningún pretexto pueden hacer al productor otros descuentos que el prescripto en el inciso C) del artículo 6.o". Aquí, con estas palabras "bajo ningún pretexto", están perfectamente controladas las posibles violaciones del precio mínimo de la leche, que, con tanta razón, prevé el señor Diputado.

Por estas razones, señor Presidente, yo no votaré el aplazamiento total del proyecto, porque, aún en último caso, tendríamos la fórmula del señor Representante socialista que nos permitiría comprar al productor la leche al precio mínimo, vendiéndosela también al precio mínimo al consumidor.

Resumiendo: en primer término propiciaría que se considerara todo el proyecto; pero en atención a que hay algunas observaciones dignas de ser tenidas en cuenta, votaría, en segundo término, la proposición del señor Representante socialista; pero, de ninguna manera, sufragaría en favor de una proposición que expresara el deseo de aplazarlo en forma total, aunque fuera temporalmente, porque entiendo que es de gran urgencia y muy importante solucionar este problema, por lo menos en esos dos aspectos: en el aspecto de la defensa del productor y en el aspecto de la defensa del consumidor, que son, a mi juicio, los fundamentos esenciales de este proyecto de ley.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Salgado, muy cordialmente, decía que yo había pedido el aplazamiento del asunto para que se considerase desde el punto de vista de la libertad de venta de la leche en contraposición con las disposiciones que obligan a la pasteurización de la misma.

La proposición que formulé en oportunidad, señor Presidente, y que desgraciadamente no llegó a Comisión — por cuya razón la Comisión no pudo considerarla para poder tratarla en este proyecto — era la siguiente: "La pasteurización de la leche para consumo no será obligatoria, pudiéndose expender al público leche certificada procedente de tambos modelos contraloreados por las autoridades competentes. Queda prohibida la importación de crema de leche y demás derivados de la industria lechera."

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Yo no conozco esa ley que cita el señor Diputado. Seguramente la Asociación Rural del Uruguay tampoco ha de conocerla, porque en una de sus últimas sesiones en que se trató este problema, consideró que era necesario, para evitar la competencia de los productos extranjeros, pedir una ley que amparara a la producción nacional.

Si esa ley existe, señor Presidente, que no conozco...

SEÑOR ALONS OMONTAÑO. — ¿Me pe:mite?

Es una ley del año 11.

Lo que pasa, señor Diputado, es que no fué eso lo que se resolvió; lo que pasa, es lo siguiente: hay actualmente una ley que tiene una tarifa máxima y una tarifa mínima. Cuando hay por cualquier circunstancias — por epizootias, por ejemplo — crisis en la industria lechera, el Poder Ejecutivo, en conocimiento de ello, pone en vigencia la tarifa mínima; cuando la vida de las lecherías aquí es normal, pone en vigencia la tarifa máxima.

Pero sucedía que algunos industriales, pasándose de vivos, presentaban como real la no existencia de crema y manteca en el país para conseguir del Poder Ejecutivo la aplicación de la tarifa mínima. Y pasa, además — hay presunción de que pase — que hay contrabando de cremas por el litoral, que el Poder Ejecutivo o las oficinas del ramo, creyeron en el primer momento que era una crema o manteca que surgía de las zonas del litoral, cuando, en realidad, no eran del país. Eso es lo que ha sucedido.

SEÑOR BURANELLI. — El señor Diputado Alonso Montaño me da toda la razón. El señor Diputado Alonso Montaño se refiere a una ley del año 11. No es extraño, pues, que una ley del año 11, a través del progreso natural del país, queda ya un poco anticuada.

Quiere decir que es evidente que el señor Diputado debió haber estudiado ese punto desde el momento en que esa ley tan deficiente da lugar a todas esas violaciones que permiten el contrabando de cremas, etc. Y entonces a lo que había que ir rigurosamente, a mi juicio, sería a prohibir la importación de productos derivados de la industria lechera, que el país produce muy bien y que son superiores quizá a los otros que proceden de la importanción clandestina.

Otro aspecto del proyecto que había presentado a consideración de la Comisión, era el siguiente: "Quedan eximidos de todo gravamen y derecho aduanero, los productos, por ejemplo, quesos, manteca, y demás derivados de la industria lechera", con el propósito de que no hubiera ningún impuesto que gravase...

(Interrupción del señor Representante Alonso *Montaño*).

—Si no pagan derechos, pagan impuestos. Hay impuestos aduaneros...

(Interupción del señor Representtante Alonso Montaño).

—Otro problema que yo planteaba, era el siguiente: "Desígnase una Comisión para estudiar el problema de la industria lechera, debiendo entregar las resultancias de ese estudio en un proyecto de ley que elevará al Parlamento dentro de los seis meses de adoptada esta resolución."

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

La Comisión de Higiene integrada, ya tuvo en cuenta ese aspecto y, con anterioridad a la moción del señor Representante Buranelli, presentó un proyecto, muy bien estudiado, el señor Diputado Wilson a la Comisión de Higiene. Sabido es que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción ese proyecto, que es el que justamente tiende a resolver el aspecto de la cuestión que plantea el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En el transcurso del debate a que dió motivo el pase a Comisión del proyecto mío, se dijo que se tendría en cuenta también el del señor Diputado Wilson. De manera que la Comisión pudo haber recogido todas esas sugerencias de hombres que como yo no tienen elocuencia y no tienen todas esas condiciones de los grandes parlamentarios que pueden convencer al Parlamento, pero que tienen una experiencia de los hechos, porque se han formado en el trabajo y saben lo que significa la labor que denodadamente desarrollan los obreros del campo desde las 2 de la mañana para poder colocar sus productos en Montevideo, por los que se les paga un precio ridículo! Eso es lo que hay que evitar. Mientras la Comisión no pueda evitar la expoliación de productores, es inútil que venga con este proyecto de ley porque va a chocar con la realidad y no va a lograr detener el desastre que está flagelando la industria lechera.

SEÑOR ALONSO MOTNAÑO. — ¿Me Permite?...

Le repito la señor Representante que la Comisión de Higiene integrada no pretende resolver el problema de fondo con esto: pretende subsanar en parte el grave problema del comercio de la leche, y sabe y tiene conocimiento y espera la sanción del proyecto del señor Representante Wilson que resuelve en definitiva la cuestión, y para lo cual ha auscultado a todos los gremios, y de todas las auscultaciones de los gremos que integran la industria lechera ha merecido el aplauso unánime y ellos también esperan la solución para dentro de cuatro a cinco meses. Pero entretanto demos este remedio siquiera sea para resolver en parte la crisis que gravita sobre la industria lechera.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa cree que ha llegado el momento de votar la moción del señor Representante Stewart Vargas para que pase a Comisión el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era para pedir, señor Presidente, al señor Representante Stewart Vargas, si no tiene inconveniente, en aceptar el agregado de que a la vez que pase este proyecto a la Comisión de Higiene. pase la parte pertinente a que he hecho referencia en cuanto a la violación del precepto constitucional, a la Comisión de Legislación.

(Interrupción del señor Representante Langón).

—De cualquier manera yo *estimaría* conveniente que la Cámara adoptara esa resolución, porque, además, podría ir otro punto interesantísimo a la Comisión de Legislación, — la que podría aprovechar para redactar un proyecto en ese sentido —y es el que se refiere a la facultad que da el artículo 257 de la Constitución para que el Municipio fije tasas.

Hay aquí, por ejemplo,—yo me atrevo a afirmar con autores distinguidos como Terry y Araya,—que el gravamen a que hace referencia este proyecto es un impuesto, no una tasa.

Por otro lado, el doctor Polleri asegura que es una tasa.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo no entro a la discusión, porque, como retribución de servicios o como tasa, viene a resultar lo mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, yo no tengo la "cabeza privilegiada" del doctor Polleri, y tengo el derecho de pedir que la Comisión de Constitución asesore a la Cámara.

SEÑOR POLLERI. — Y yo tengo el derecho de pedir que no se me atribuya lo que no he dicho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Creo que es conveniente ese asesoramiento, sobre todo cuando se ha dado una facultad a los Municipios de fijar tasas. Siendo tan difícil discriminar la tasa del impuesto, es necesario que la Comisión de Constitución nos dé una pauta de carácter general, aprovechando esta cuestión particular, porque me temo, señor Presidente, que con este cuento de que todo es tasa, los Municipios sigan aplicando impuestos por vía de tasas.

(Interrupción del señor Representante Langón).

—Creo que es necesario que la Comisión de Constitución aclare ese punto, que para mí es fundamental, porque va a servir de norma para las resoluciones futuras de la Cámara. Yo no quiero hacer perder más tiempo a la Cámara y le pido al señor Diputado Stewart Vargas, si no tiene inconveniente, que la parte pertinente pase a la Comisión de Constitución.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no tengo inconveniente, y tan es así que fuí el primero que plantée la cuestión constitucional. Si es impuesto, no podemos votarlo, y si es tasa, es del resorte del Municipio. Así que, de cualquier manera, no puede votarse eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Stewart Vargas con el agregado del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y cinco**).

(Aplausos en la barra).

A la barra le está prohibido hacer manifestaciones. Si insiste en esa actitud, la Mesa se verá obligada a desalojarla.

SEÑOR SALGADO. — Deseo que quede constancia de que, si hubiera sido planteada de otro modo la moción del señor Diputado Fernández Crespo, es decir, que pasaran a Comisión los artículos pertinentes, la habría acompañado con mucho gusto.

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo hacer manifestaciones más o menos análogas a las del señor Diputado Salgado.

He votado en la misma forma, porque deseaba también que se ventilaran las dudas que tenía el señor Diputado Fernández Crespo sobre la inconstitucionalidad de este proyecto. De lo contrario, hubiera votado afirmativamente.

SEÑOR FERNANDEÑ CRESPO. — ¿Me permite?...

Deseo hacer otra moción de orden: para que pasen a la Comisión de Constitución los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

SEÑOR TUBINO. — Ya han sido votados esos artículos. Habría que reconsiderar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces pido la reconsideración de los ar-

tículos 2.o y 3.o ya votados, con el objeto de que pasen a Comisión los artículos 2.o, 3.o y 4.o, a fin de que la Comisión se expida sobre el punto a que yo he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero si se reconsideran los artículos 2.o y 3.o aprobados por la Cámara.

(Interrupciones).

—Se requiere simple mayoría. Después se exige mayor número que el que obtuvieron esos artículos.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino: para que se declare sesión permanente hasta terminar con el asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y siete**).

—Continúa la discusión del artículo 4.o.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

La moción para que pase a Comisión el proyecto, exceptuando el artículo que se refiere al precio máximo y al precio mínimo, creo que debería votarse. No es incompatible con la moción para que la sesión sea permanente. Yo había formulado moción en el sentido de que pasara todo el asunto a Comisión, pero que la Cámara se pronunciara en la sesión de hoy sobre el precio máximo de venta de la leche y el precio de adquisición.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni formula moción para que se trate hoy exclusivamente el precio máximo de venta y el precio mínimo de adquisición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

En realidad, considero que es una fórmula práctica de salir de este apremio, solucionar en parte el problema; pero olvida el señor Diputado socialista que el precio mínimo al productor y el precio máximo al consumidor tienen una perfecta conexión con otra serie de artículos *que contralorean*, precisamente, esa disposición. De manera que votarlo aisladamente sería hacer innocua la ley, razon por la cual creo interpretar el sentir de la Comisión al decir que ella no acepta esa moción.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Podría tener un aspecto práctico lo que yo propongo, que es el que se relaciona con la duración de la sesión misma.

No sería nada difícil que, si nos enfrascamos en el estudio del proyecto, esta sesión, a pesar de ser permanente, quede sin quórum, y entonces no podría tratarse nada; no habría nada resuelto hasta la semana que viene. En cambio, si la Cámara resolviera tratar ahora esos dos proyectos, incluyendo, naturalmente, las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el precio mínimo y el precio máximo, es muy probable que el asunto pueda salir antes de que la Cámara quede sin número.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero además de las medidas, están los otros artículos: los que se refieren a las penalidades, a los contralores, a los precios intermedios, a los contratos, a los saldos.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo, que después del debate desordenado que se ha realizado esta tarde, en el cual se ha tratado de buscar una solución al problema, pero sin que se concretara en realidad una forma de salir del mismo, a no ser esa proposición que había formulado mi compañero de bancada para simplificar el asunto, creo que en este momento, si prosiguiéramos la discusión particular, nos encontraríamos con que la Cámara, fatigada por ese debate desordenado, con la convicción arraigada en algunos de que se votaría un aplazamiento o un pase a Comisión, y con la fatiga natural que ese mismo debate ha producido, no estaría en condiciones de sancionar los artículos que faltan con la debida meditación que ello requiere.

Nosotros teníamos el propósito de proponer unas cuantas modificaciones a esos artículos; pero en este instante, en el estado de ánimo en que está la Cámara, ¿es posible que esas modificaciones sean tenidas en cuenta? Yo creo que no. Creo que en este instante va a ocurrir una de estas dos cosas. o la Cámara va a quedar sin quórum o se van a votar todos los artículos propuestos por la Comisión, con una mayoría escasísima y con un número también muy reducido de Representantes. Yo formularía moción, entonces, para que se pasara a un intermedio a fin de que se pueda continuar la discusión particular en una forma ordenada, que es lo que debiéramos haber hecho desde el principio y habríamos ganado tiempo y habríamos podido arribar a alguna conclusión, suprimiendo los artículos que consideráramos peligrosos o introduciendo algunas modificaciones que los hicieran menos peligrosos.

Por estas razones formulo moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, para continuar la discusión de este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Yo creo que las observaciones que hace el señor Diputado Troitiño, son bien atinadas. Somos apenas treinta y tantos los Diputados que estamos en Sala. Podríamos dejar este problema para la sesión que viene y entonces tratarlo con mayor asistencia.

SEÑOR POLLERI. — Valdría la pena que pasáramos a un intermedio. La Comisión no puede empeñarse en quemar etapas. Se han lanzado hoy una porción de ideas, algunas de ellas nuevas; se han propuesto soluciones determinadas y se podría también coordinar un proyecto de ley que evitará largas discusiones. ¿Por qué la Cámara no habría de votar un intermedio breve para que la discusión sea aplazada hasta el lunes, pongo por caso, o hasta el jueves de\la semana que viene? Yo estoy conforme y hasta comprendo la situación espiritual de los miembros de la Comisión, que son los que han tenido todo el recargo de la tarea...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo, no es que esté presionado por la atmósfera de afuera; pero tengo plena conciencia de que nosotros, votando esta ley hoy, si fuera posible, calmaríamos un estado de espíritu que es muy grave y la semana que viene tal vez sea tarde.

(Apoyados. Muy bien!)

—Hay una gran expectativa. La sanción de esta ley hoy tiene un gran efecto psicológico, calmante y sedante de los espíritus que se ven en el abismo; espíritus tal vez simplistas que creen que se trata de una cuestión de pocos días. Yo, personalmente, creo que no; pero es necesario colocarnos al diapasón del sentir popular.

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — Yo creo que lo que dice el señor Alonso Montaño, tiene un fondo de razón; pero yo le haría notar que lo que más se espera es un proyecto de prórroga y no una solución definitiva. Por lo mismo admito que (prácticamente todo es cuestión de cinco o seis días, o de ocho) se vaya a las dos soluciones primordiales: el precio mínimo al productor y el precio máximo posible al consumidor. Todo eso me parecería muy bien con algunas de las disposiciones complementarias, sobre todo desde que hay otros artículos que indiscutiblemente van a provocar un debate largo.

Esa disposición de que hablé, al pasar, el artículo 4.o, que se refiere a la Intendencia de Montevideo en sus relaciones con los Departamentos del interior, tiene que desaparecer de la ley. Hay otras disposiciones cuya modificación tiene que admitir también la Comisión y estoy seguro de que en el ánimo ilustrado de sus miembros está ya la decisión de admitirlas. De manera que por unos días no se va a defraudar ninguna espectativa, sabiendo que está en nuestro ánimo el encontrar una solución al problema en la mejor forma posible para consultar los intereses en pugna.

No puede tener duda nadie que haya presenciado este debate, o que revise la versión taquigráfica del mismo, de que en la Cámara hay dos opiniones hechas: que debe irse a asegurar un precio mínimo al productor, y que debe irse a la fórmula de que el consumidor no pague excesivamente un artículo tan esencial como la leche. De manera que con esa tranquilidad que deben tener los interesados, bien puede buscarse un texto que comprenda los dos puntos principales por el momento, en la seguridad de que la Comisión se va a evtiar mayor trabajo y va a salir rápidamente de esta encrucijada en que todos nos encontramos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión reconoce y acepta como verídicos algunos de los argumentos hechos por el señor Diputado socialista y por el doctor Polleri. Por lo tanto, está dispuesta, de muy buen grado, a aceptar un aplazamiento votando un intermedio como propone el señor Diputado Troitiño hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 16 horas y treinta minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa, siendo las 19 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 20 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 50 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, González, Herrera, Hughes, Manini Ríos, Quesada, Rospide, Sáez, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Sin aviso, los señores Senadores: **Antuña, Demicheli, Gómez, González Arce, Ghigliani, Jude, Morelli, Puig, Puyol y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguiente):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre sustitución del artículo 3.o de la ley que creó la Comisión Pro Industria Vitivinícola."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre representación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por los Fiscales Letrados Departamentales."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre empadronamiento, avalúo y fijación oficial de aforo en las propiedades inmobiliarias urbanas y suburbanas de las poblaciones del litoral e interior."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda y Fomento, integrada, dictamina en el proyecto que modifica la ley orgánica del Frigorífico Nacional."

—Repártase.

3

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción, señor Presidente, para que el Senado declare grave y urgente el proyecto sobre minas.

SEÑOR BUTLER. — Está declarado.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero habría que pedir que se tratara en primer término.

SEÑOR BUTLER. — Creo que está resuelto.

SEÑOR GARCIA. — Cuando se habló de eso, no había número en sala.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción, entonces, señor Presidente, para que se trate sobre tablas, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señores Senadores: antes de empezar la orden del día con este asunto, yo tengo que comunicar al Senado un hecho muy desagradable que ha pasado estos días.

Hace diez o doce días, el señor Senador Rospide pidió que se pasara nota al Ministerio correspondiente, para que se enviara al Senado las cuentas de la Comisión del Centenario, que no existían en el recinto del Palacio Legislativo.

Bien: ayer el señor Senador Rospide, tuvo conocimiento, por una persona perteneciente al personal de la casa, de que el 3 de abril de 1933 había llegado a la Asamblea General esa rendición de cuentas, enviada por el Poder Ejecutivo colegiado. Esas cuentas, elevadas por el Presidente del Consejo de Administración, doctor Baltasar Brum, era el último escrito por él firmado. De esa comunicación, no sólo el Presidente del Senado no tenía conocimiento ni podía tenerlo, porque eso vino el 3 de abril del año 1933, pero tampoco se tenía conocimiento en las oficinas centrales. He aquí lo que había pasado: el 3 de abril, esa comunicación, ese enorme legajo que está ahí lacrado, llegó a la Asamblea General y tiene el sello del Senado recibido el día 3 de abril de 1933.

En esos momentos, ustedes saben que el golpe revolucionario se había hecho el 31 de marzo y no habían autoridades en el Parlamento.

El Intendente del Palacio, que recibió ese legajo, lo llevó a una Comisión interna, la Secretaría, donde fué recibido por un funcionario que lo guardó a la espera de lo que pudiera pasar. No hubo más noticias de eso; no pasó a la Asamblea Deliberante y no vino, tampoco, a la Mesa del actual Senado. En esas condiciones, naturalmente, yo desconocía el asunto.

Ayer, el empleado que había recibido ese legajo el 3 de abril del año 1933, en conocimiento del pedido del señor Senador Rospide, le dijo al señor Wuitler, empleado que conservaba el legajo; ¿pero no será ese el documento que pide el señor Senador Rospide? Entonces, sin conocimiento del Presidente del Senado, ni de la Secretaría, se abrió la nota en que el Consejo de Administración remitió ese legajo el 3 de abril del año 1933 al Parlamento, que ya no existía cuando ese documento vino aquí.

Yo hice reproches al empleado de haber abierto esa nota sin habérmelo comunicado para yo ver el contenido. El lo hizo con el objeto de verificar si, en efecto, ese legajo de documentos, que están ahí lacrados, se referían al asunto de que hablaba el señor Senador Rospide.

Esa nota abierta, sin mi conocimiento, hace hoy tres días, —vino ayer a mi conocimiento, — demostraba que era el rendimiento de cuentas correspondiente a la Comisión del Centenario. He aquí, hasta ahora, lo que nosotros conocemos del asunto.

Se explica perfectamente, a mi juicio, que aquella se hubiera olvidado. Ustedes saben lo que pasó: no hubo Asamblea durante dos o tres meses y eso quedó ahí sin que nadie pudiera ocuparse del despacho del asunto.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todos los asuntos del Poder Legislativo, pasaron automáticamente al dominio de la Asamblea Deliberante. De manera que los empleados que han incurrido en eso, son los mismos que por incapacidad o por desidia, hay que decirlo, porque las cosas se están poniendo muy serias, la vez pasada dejaron que en sala, en el Senado, se atacase al Ministro de Hacienda por no haber enviado los informes que un Senador pedía con urgencia, mientras ellos tenían, hacía 15 días, esos informes en los cajones de sus escritorios.

Me parece que por seriedad del Senado, es hora de que el señor Presidente adopte alguna medida que corrija en definitiva esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había terminado, señor Senador.

Cuando yo tuve conocimiento de eso, anoche a las nueve menos cuarto, al dejar la sesión del Senado, me sorprende el señor Senador Rospide con la noticia de lo que acababa de pasar y me traía, a mi despacho, la nota que recién entonces leí yo y el legajo que está todavía lacrado.

SEÑOR ROSPIDE. — El empleado, porque yo no quise hacerme cargo de la nota para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, yo me quedé muy asombrado e interrogué a los dos empleados que me dieron esas explicaciones.

Pero al salir de aquí, empecé a reflexionar y a decirme: ¿por qué razón recién ahora, hace 48 horas — estoy hablando de anoche, no de hoy, — no les ha venido la idea a esos empleados de darse cuenta si este asunto era al que se refería el señor Senador Rospide? Esto que ha pasado, ¿por qué no han

venido a mí a contarme los hechos? Y empiezo a preguntarme si no había alguna ingerencia de afuera que hiciera que este asunto hubiera aparecido en esa forma tan irregular.

Esta mañana he interrogado a uno de los empleados y me pareció que no había nada a este respecto.

Ahora, el señor Secretario ha pasado una nota al Prosecretario, con puntos precisos, diciendo que dé explicaciones de cómo ese asunto ha quedado allí, cómo no pasó a la Deliberante, cómo no pasó al Senado, cómo no ha venido aquí, cómo se ha abierto esta nota sin antes comunicarlo al Presidente del Senado.

Yo hubiera deseado esperar a mañana para tener el asunto todo en orden, a fin de comunicarlo al Senado. Pero como hay un artículo en un periódico que parece querer acusar al Senado de desidia, cuando no ha habido, de nuestra parte, ni sombra de desidia, pues yo no podía sospechar, naturalmente, que, desde hace año y medio, estaba ese asunto en la carpeta.

Ahora, el señor Senador Rospide, ha pedido que hable hoy en el Senado sobre esta cuestión, cuyo estudio, a mi juicio, no está completo.

(No se oye).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Yo agradezco al señor Presidente la aclaración que anticipa al Senado, pero creo que el asunto es tan grave que hay que nombrar una Comisión investigadora para que averigue como es posible que aquí pasen estas cosas.

(Apoyados).

Pero voy a entrar, señor Presidente, a hacer un poco de historia de por qué pedí estos informes al señor Ministro de Hacienda.

En la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, a la que he concurrido para adelantar camino sobre el estudio del Presupuesto General de Gastos, se trató el otro día la planilla de la Comisión de Turismo.

Yo me opuse a que quedaran esos empleados, y se me dijo que esos empleados ya pertenecían a la Administración y que algunos de ellos, cuando se nombró la Comisión de Turismo, estaban en la Comisión del Centenario. Contesté que eso no podía ser, porque si mis recuerdos no me eran infieles, la última ley dictada decía que en el primer trimestre del año 1933, esos señores empleados de la Comisión del Centenario quedarían cesantes; vale decir, que cuando se dictó la ley que creó la Comisión de Turismo ya hacía tiempo que no eran empleados. Entonces dije: ¿habían cesado esos empleados? Y ahí empezaron mis dudas. Pregunté a la Contaduría si existía el rendimiento de cuentas de la Comisión del Centenario y la cesantía de sus empleados, y se me dijo que allí no había nada. Se me hizo notar que por ley la rendición de cuentas tuvo que venir al Parlamento. Entonces, hablé con el Secretario del Senado, señor Pastor Salvañach, preguntándole si había venido a la Asamblea la rendición de cuentas. El señor Pastor Salvañach hizo una averiguación y me contestó que no; me dijo: aquí no hay nada, absolutamente. Volví nuevamente a la Contaduría y se me contestó, entonces por escrito, que tampoco estaba allí la rendición de cuentas.

En estas circunstancias, y como en un caso anterior, en una Comisión honoraria de la que yo formaba parte y de la que también era miembro el señor Senador González, después de haberse rendido cuentas, por no haberse llevado la documentación y el remanente a quien correspondía, ocurrió algo muy grave, lo que por cierto fué un caso bastante desagradable para nosotros, — empecé a averiguar, pues no quería que quedaran esas cuentas perdidas y no lo hice por lo que ha dicho un diario, de que yo debía haber sabido que estaba fulano, sutano o perengano en la Comisión, porque aunque hubiera estado yo mismo en ella, habría sido el primero en averiguar dónde estaban esas cuentas, como fuí, también, en la ocasión que he citado, en que era compañero de Comisión el Senador González, el primero en insistir para que cuanto antes se remitieran las cuentas al Consejo Nacional. De esto, hace ya algunos años, y no estuve tranquilo hasta que todo se aclaró. No quiero ocuparme de la politiquería baja que en este caso se quiere hacer y que yo desprecio, para concretarme a la cuestión.

En el día de ayer, señor Presidente, el Intendente del Senado, al llegar aquí, al recinto, me dijo que un funcionario de la Secretaría, me comunicaba que tenía un paquete y una nota, que parecía que se trataba de algo que yo había pedido, sobre cuentas de la Comisión del Centenario, y me dijo si quería ir a la Secretaría para verlo. Le mandé decir que no, que viniera él a hablar conmigo y a enterarme, pero que yo no me hacía cargo de la nota. Pregunté a quien venía dirigida la nota, manifestándome que al Presidente de la Asamblea. Le dije: entréguesela inmediatamente al doctor Navarro, que es quien se debe enterar. Más tarde, nuevamente el mismo funcionario me comunicó por intermedio de un Secretario de Comisión, que estaban en Secretaría la nota y el paquete. Parecería que quisiera que yo estuviera enterado de la cuestión primero que el señor Presidente. Me resistí, también, y dije que yo no tenía nada que hacer en el asunto, y que si algo había allí, se debió haber entregado al Presidente de la Asamblea.

Al retirarme de sala, fué que enteré al señor Presidente, y, con sorpresa, he venido a saber que esa nota, que no la podía abrir un empleado, por su cuenta, y que la debió haber entregado a alguno de los Secretarios, fué, sin embargo, abierta, pero sin dar cuenta de la misma a quien correspondía. Pero lo curioso, señor Presidente, es que hace tres días, según mis datos, la nota fué abierta por ese señor funcionario y no dió cuenta a nadie, ni a la Secretaría ni al señor Presidente, y, en el día de ayer, un diario de Montevideo decía que el rendimiento de cuentas de la Comisión del Centenario fué enviado el 31 de marzo.

Yo creo que el caso es muy grave y que inmediatamente hay que nombrar una Comisión investigadora para que se sepa toda la verdad sobre este asunto que, por cierto, compromete gravemente la seriedad de este Cuerpo.

Nada más tengo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acaba de llegar la nota....

SEÑOR ROSPIDE. — Me olvidaba decir, señor Presidente, que en la tarde de hoy, el señor Secretario de la Comisión del Centenario, me entregó el recibo que tiene de las cuentas presentadas aquí, en el Palacio, con fecha de abril 1.o de 1933. Me dijo que estaba en Buenos Aires cuando yo hice el pedido de informes, que si no se hubiera puesto inmediatamente al habla conmigo.

Pero también hay cierta gravedad en que habiéndose publicado el pedido de informes, ningún miembro de la Comisión, se haya preocupado del mismo.

Por lo demás, señor Presidente, quiero decir también que en esa Comisión había un gran amigo mío, el doctor Piñeyro, que ya no existe, y desde que supe que esas cuentas no se habían presentado ni se sabía dónde estaban, fué un deber mío, de conciencia, tratar de que se buscaran, pues creo que los amigos somos para estos casos, y no como hacen otros, para hacer politiquería baja, sobre personas que deben respetar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una nota cuestionario que pasó el señor Secretario, y la respuesta a la misma, que acaba de llegar.

(Se lee):

"Secretaría del Senado.

Montevideo, diciembre 20 de 1934.

Señor Prosecretario Director de Divisiones, don Aníbal Garino.

Sírvase informar de inmediato, sobre los siguientes puntos:

1.o Quién recibió una nota y un paquete con membrete y leyenda de la Comisión Nacional del Centenario.

2.o Fecha de entrada de la nota.

3.o Qué funcionario mantuvo bajo su custodia los citados sobre y paquete.

4.o Causas por las que no se dió cuenta durante todo el tiempo transcurrido, a la Secretaría, de la existencia del citado paquete.

5.o Por qué causas el funcionario que tuvo el citado paquete y sobre en su poder, lo abrió sin autorización de la Secretaría y en qué fecha lo hizo, o quién dió la necesaria autorización.

6.o Por qué motivo no se dió cuenta de inmediato a la superioridad de la novedad ocurrida al encontrarse el sobre y paquete citados.

Lo saluda con atenta consideración.

José Pastor Salvañach, Secretario.

Dirección de Divisiones.

Montevideo, diciembre 20 de 1934.

De acuerdo con lo dispuesto paso a informar lo siguiente respecto a los puntos que se mencionan:

1.° El señor Intendente.

2.° El día 3 de abril de 1933.

3.° Quedaron en el despacho de la Dirección de Divisiones, en el mueble destinado a los asuntos de la Comisión Permanente.

4.° Porque el citado paquete se guardó en el mueble destinado a los asuntos de la Comisión Permanente, el que sólo se usa cuando actúa ésta, por lo que se ha producido un olvido justificado, y, además, por los acontecimientos políticos que atravesaba el país en los días en que se recibió dicho paquete, que paralizaron todas las actividades de esta oficina.

5.° Fué abierto para enterarse de su contenido, con motivo del pedido dle señor Senador Rospide, que se relaciona con este asunto, como se hace con la demás correspondencia oficial, a sabiendas de que no se trataba de correspondencia confidencial, por el membrete, y tener noticias de que se trataba por el propio señor Intendente, de la Comisión Nacional del Centenario.

6.° Se dió cuenta, una vez encontrado y abierto dicho sobre en el transcurso de 24 horas a la superioridad.

El Prosecretario, Director de Divisiones que suscribe, desconocía la existencia de dicho sobre y paquete, hasta el día en que tuvo conocimiento la superioridad, manifestando que a pesar de ello, se hace solidario por lo actuado por la Subdirección, porque cree que el olvido ha sido motivado por razones ajenas al normal funcionamiento de las oficinas del Palacio

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1935 Núm. 8527

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, nueces, arroz, orejones, yerba en latas, aceitunas, atún, avena en paquetes, azúcar, azafrán, bacalao, bicarbonato en paquetes, cigarros toscanos, cigarrillos, ciruelas, completo "Puritas", cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos, fariña, grasa de cerdo, galletitas, garbanzos, harina, higos en almíbar, jugo de uva, lentejas, mermelada, mostaza, maizola, perdices en escabeche, pasas de higo, porotos pallares y de manteca, polvo para hornear, pomidoro, pasta de tomate, queso duro, tipo "Chubut" y tipo "Holanda", sardinas, sal fina y zapallo en almíbar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935.

(Cuenta corriente) En.18-337-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almidón en cajas, alpargatas, bolsitas de azul, agujas para Primus, borceguíes, botines para paseo, bombillas para kerosene, boquillas para Primus, bombillas, brochas para barba, cuchillos, cepillos para dientes, calcetines yerba mate y en colores, cuellos, calentadores, camisetas, creta, escarbadientes, escobas, esponjas, fósforos, hilo para coser, jabón común y tocador; Sapolio, jarritos, mates, madrás, número de bronce, papel higiénico, papel astraza, platos hondos y llanos, pomos de pasta, tazas para barba, zapatillas suela de goma y de tennis, camisetas de verano y sport, franela o moletón, pomada para calzado, servilletas, toallas comunes y para baño, zapatos para señoras, hombres y niños, calzoncillos, cepillos de ropa, camisas de tricolina de color y yerba mate, ligas para hombre, medias, pañuelos de mano y lienzo para sábanas, con destino a Cantinas y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) En.16-295-v.en.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 12.000 kilos de hierro para herrar, de distintas medidas: 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar, delantales de cuero, raspacascos, cortacascos, yunques, trajes de dril azul, piedras de aceite y fuelles con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones; Guaraní 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935 ,a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.

(Cuenta corriente) En.10-175-v.en.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1935.

(Cuenta corriente) En.12-246-v.en.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Enero de 1935, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1935.

(Cuenta corriente) En.10-176-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comerciantes en general que deben proceder a la reonvación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre cumplieron 2 años de permanencia en depósito.

Se encuentran en este caso las ingresadas durante el año 1932, así como también las renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Se hallan comprendidas igualmente las mercaderías depositadas en ramblas y dársenas que no hubieren satisfecho los adeudos correspondientes.

Las solicitudes se recibirán en la División Depósitos (Sección Inspección), hasta el 20 de Enero de 1935, acorde con lo estatuído por el artículo 1.o del reglamento de 11 de Julio de 1918. Vencido dicho término se procederá con sujeción a lo dispuesto por el reglamento citado. — Alberto Dutrenit Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.15-288-v.en.25.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

A solicitud de algunos licitantes que consideraron insuficiente el plazo establecido para la apertura de propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos, se hace saber a los interesados que la Intervención dispuso que dicho acto se realice el 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos. — Montevideo, Enero de 1935. — Hugo Vallant, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.15-280-v.en.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías; por el Sud ,con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

$24.00 En.11-218-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez a licitación pública para proveer a los Institutos de los artículos que a continuación se expresan, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Artículos para uniformes: 29 de Enero a las 15 horas; vestuario para liberados: 20 de Enero a las 16 horas; artículos para escobería y cepillería: 29 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.18-341-v.en.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 21 del corriente, a la hora 9, maíz; a las 9 y 10, aceite cocido; a las 9 y 20, tabaco: a las 9 y 30, electricidad; a las 9 y 40, material de construcción; a las 9 y 50, bolsas de papel, y a las 10, artículos de barraca. El día lunes 25 de Febrero próximo, a la hora 9, instalación de máquinas ablandadoras de agua. — Montevideo, Enero 15 de 1935.

(Cuenta corriente) En.17-320-v.en.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 (cien) toneladas de "azufre molido" para la fabricación de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), Montevideo.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 (once) de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.19-361-v.en.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección, colocación, funcionamiento, etc., de carteles luminosos de propaganda.

El pliego de condiciones a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, de 8 a 12, en la calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1935, a las 10 (diez) horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.12-240-v.en.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de anilina, barniz, cable de acero, cuerda de cáñamo, chapas de ebonita, esmeril en polvo, esponjas, gamuzas, gasa hidrófila, grafito en polvo, grasa mineral, hilos acarreto y elástico, jabones "Sapolio", litargirio en polvo, óxido de hierro y de plomo, papeles esmeril, fibra y aceitado, tela aceitada, de seda ídem y esmeril, pasta para soldar, tornillos, vendas de "Cambray", etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980 ,todos los días hábiles de 7 y 10 a 2 y 15 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-57-v.en.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el montaje de dos tanques de 12.700 m.3 en la Planta de combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.14-261-v.en 24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

AVISO A LOS ACREEDORES

Habiendo sido encomendada a la Contaduría General de la Nación, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Diciembre de 1934, la liquidación de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, se hace saber a los señores acreedores de esta última dependencia que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la publicación de este aviso, en las oficinas de la Contaduría General de la Nación, calles Colonia y Paraguay. — Juan A. Brescia. Delegado de la Contaduría General de la Nación.

(Cuenta corriente) En.17-305-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26241

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SURETT

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-40-v.en.21.

ACTA N.o 25952

Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"EL ACERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-215-v.en.28.

ACTA N.o 26371

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"GARLOPA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.4-12-v.en.21.

ACTA N.o 26247

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CYLO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-46-v.en.21.

AACTA N.o 26399

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

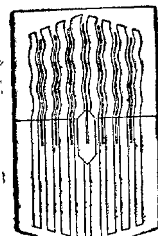


para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-228-v.en.28.

ACTA N.o 26381

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cía., con domicilio en Clermot - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-70-v.en.23.

ACTA N.o 26389

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Libby Mc Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-72-v.en.23.

ACTA N.o 26398

Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

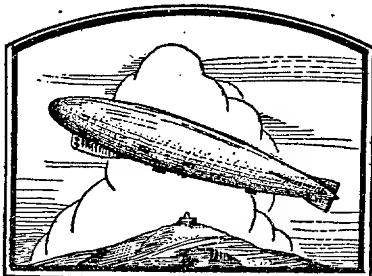
"MAIZIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-166-v.en.25.

ACTA N.o 26342

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Soeth, ha solicitado el registro de la marca



"ZEPPELIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-236-v.en.28.

ACTA N.o 26400

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ludwig Heumann y Co.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Cura Heumann

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-195-v.en.28.

ACTA N.o 26347

Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ESCUDO ARMENIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-237-v.en.28.

ACTA N.o 26403

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Burrell y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite y acuarela, colores para pintores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Alberto V. Canessa, Jefe de *Sección.*

$7.00 En.11-212-v.en.28.

ACTA N.o 26385

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-140-v.en.24.

ACTA N.o 26386

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-141-v.en.24.

ACTA N.o 26387

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-142-v.en.24.

ACTA N.o 26388

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-143-v.en.24.

ACTA N.o 26396

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 En.8-135-v.en.24.

ACTA N.o 26397

Montevideo, Enero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-173-v.en.26.

ACTA N.o 26413

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José López de Carrizosa y Martel Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

MARQUÉS DEL MÉRITO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-322-v.feb.2.

ACTA N.o 26414

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kirchsbaum y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-323-v.feb.2.

ACTA N.o 26408

Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

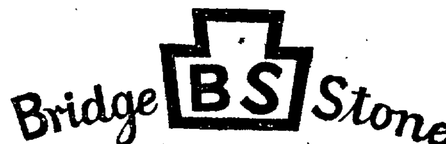


para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-324-v.feb.2.

ACTA N.o 26418

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bridge Stone Tire Kabushiki - Kaisha" establecida en la ciudad de Karume (Japón), han solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.17-319-v.feb.2.

ACTA N.o 26402

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Zamanillo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA LIRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.14-263-v.en.30.

ACTA N.o 26394

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANTI - ARRUGAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-167-v.en.25.

ACTA N.o 26362

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.11-10793-v.en.28.

ACTA N.o 26378

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Herrera Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Unirex

para distinguir artículos de la clase 25.a (especialmente máquinas y películas fotográficas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-24-v.en.21.

ACTA N.o 26393

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA GIRALDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aceite comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.8-75-v.en.24.

ACTA N.o 26405

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Paganini Baucello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.12-239-v.en.29.

ACTA N.o 26391

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GRANJA PICHINANGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (especialmente productos de granja y derivados). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 En.9-52-v.en.25.

ACTA N.o 26383

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-138-v.en.24.

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

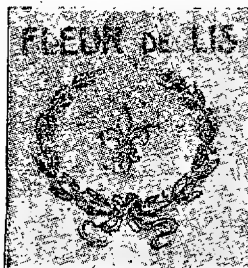
"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a, como renovación, y 9.a como ampliación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-113-v.en.24.

ACTA N.o 26293

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

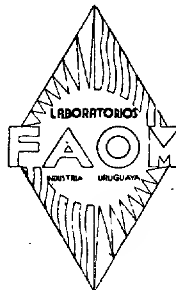


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-71-v.en.23.

ACTA N.o 26372

Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor S. R. Yrulegui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



"F. A. O. M."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-51-v.en.22.

ACTA N.o 26384

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la razón social "Pedro Domecq y Compañía", con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.8-139-v.en.24.

ACTA N.o 26240

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TELO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-39-v.en.21.

ACTA N.o 26239

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TEROLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-38-v.en.21.

ACTA N.o 26243

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MAROLEUM

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-42-v.en.21.

ACTA N.o 26244

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARINEX

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-43-v.en.21.

ACTA N.o 26245

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

KUBOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-44-v.en.21.

ACTA N.o 26246

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-45-v.en.21.

ACTA N.o 26242

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PENOLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-41-v.en.21.

ACTA N.o 26248

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ZERO-MAR

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-47-v.en.21.

ACTA N.o 26409
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Mìguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDRINOL"

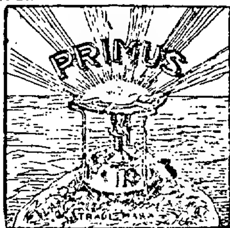
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.15-269-v.en.31.

ACTA N.o 26412
Montevideo, Enero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Moisés Silberman y Jaime Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.15-276-v.en.31.

ACTA N.o 26428
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-372-v.feb.5.

ACTA N.o 26426
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YATAY"

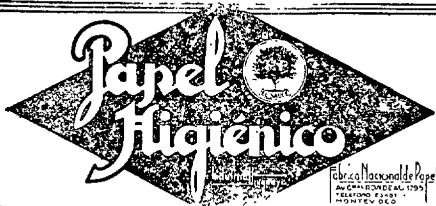
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-368-v.feb.5.

ACTA N.o 26422
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DIGELAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-364-v.feb.5.

ACTA N.o 26421
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha la "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-363-v.feb.5.

ACTA N.o 26420
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Towson, condado de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



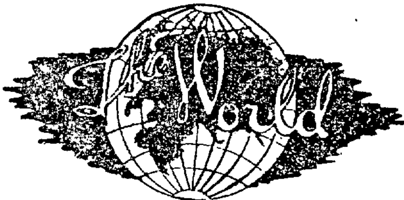
para distinguir artículos de la clase 12.a *(según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.*
$7.00 En.19-351-v.feb.5.

ACTA N.o 26417
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOSAN"

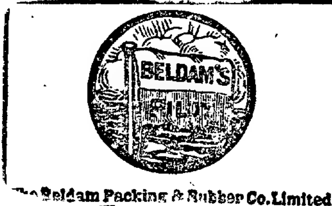
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-362-v.feb.5.

ACTA N.o 26423
Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo Natalovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-365-v.feb.5.

ACTA N.o 26419
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-360-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4131
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el caldeo de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-352-v.feb.11.

ACTA N.o 4130
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor José Briata, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado "Motor eléctrico - neumático Briata".", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-343-v.feb.9.

ACTA N.o 4132
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Joseph Frand Fones, apoderado legal del señor Alberto Fones, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Cuña para clavos de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.18-334-v.feb.9.

ACTA N.o 4127
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-314-v.feb.8.

ACTA N.o 4128
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-315-v.feb.8.

ACTA N.o 4129
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en la refinación de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.17-316-v.feb.8.

ACTA N.o 542
Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.15-277-v.feb.6.

ACTA N.o 543
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Hubert Kadraba y Carlos Gondek, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.14-262-v.feb.5.

ACTA N.o 540
Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 4123
Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-213-v.feb.2.

ACTA N.o 4122
Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-214-v.feb.2.

ACTA N.o 541
Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4125
Montevideo, Eenro 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anton Tolk, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina *frigorífica de compresión*", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.8-13-v.en.30.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gray Processes Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.8-137-v.en.30.

ACTA N.o 4120

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.4-32-v.en.26.

ACTA N.o 538

Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca, en sustitución del aceite importado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.29-10820-v.en.22.

ACTA N.o 4121

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc., etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.2-10873-v.en.24.

ACTA N.o 4119

Montevideo, Diciembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Heitzmann y Arturo Casagrande, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de purificación bacteriológica instantánea de aguas de consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.29-10808-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se previene a los interesados que la licitación de la obra "Construcción de la Escuela Industrias de la Construcción" se prorroga hasta el 8 de Febrero próximo, a las 10 horas la recepción de propuestas. — Montevideo, Enero 16 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.18-328-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabo esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.18-344-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) En.15-287-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo destinados a la carretera de Mendoza a San Antonio, entre los kilómetros 34 y 36.

Apertura de las ofertas: el día 29 de Enero corriente, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) En.12-244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación del camino de Rosario a Cardona, en la variante entre el kilómetro 156.850 y la localidad de Cardona.

Pliegos y planos en la Secretaría de la Dirección.

Apertura de las ofertas: el día 31 de Enero corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) En.12-245-v.en.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.
$12.00 En.11-225-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO COLLAZO, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1387, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 205-v.en.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CESAR, de 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1523, y doña AURORA MARINA FERNANDEZ, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Misiones 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 187-v.en.23.

SUBINSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En el Hospital Maciel y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL AGUSTIN OLIVERA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valiant esquina Yáñez Pinzón (La Teja), y doña ROSALIA CARPINELLI, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Valiant esquina Yáñez Pinzón (La Teja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspectora General.
(Gratis) 143-v.en.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SILHAVY, de 52 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Sarandí 367, y doña HERMINE KRONES, de 44 años, soltera, austríaca, domiciliada en Sarandí 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 225-v.en.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OTERO, de 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Vázquez 1164 (7.a sección), y doña ELOA MEDEIROS MARQUES, de 34 años, soltera, brasileña, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 241-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NICOLA LIGUORI, de 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Andes 1121, y doña MARIA ANGELICA ZUPPARDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 240-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DURAÑONA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaboto 1490, y doña ZAIDA CARDONNET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 206-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NOGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1222, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 207-v.en.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don OSCAR DOLDAN, de 39 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado en Cerrito 776, y doña ADELA JO-[illegible]NORA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicaco en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofiical del Estado Civil. $2.00 144-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY CALVO, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Santiago de Chile 1042. y doña MARIA ELIDA BERGES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Ofiical del Estado Civil. $2.00 145-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BODO, de 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Paysandú 1138, y doña TERESA SUSANA FODOR, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHONOWSKI, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Ejido 1643, y doña GITLA LINKIEWIEZ, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Ejido 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ZABOROUSKI, de 30 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Ejido 1643, y doña PERLA ROZENBAUM, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Ejido 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.en.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SAPONE, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rondeau 1478, y doña IRMA VALLEJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería (Gratis) 167-v.en.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COMBERTACION ADRIAN FLEITAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1540, y doña AGUSTINA CAL BARRIOS, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 216-v.en.25.

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña CAYETANA AIDA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 217-v.en.25.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1785, y doña IDA FRANCISCA ALFARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 218-v.en.25.

En el Cordón y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GJALOG, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Paysandú 1563 (bis), y doña ADELA SLAMAR, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Paysandú 1563 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 219-v.en.25.

En el Cordón y el día 3 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBOZA MELLO, de 31 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado en A. Guacarahú 1822, y doña IRIS BOSIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 168-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SUKIC, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña JULIA FICZKO, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 220-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARMELO LAGO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1888, y doña SARA ANGELICA C. ANDRADE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.25

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO LATRILLE, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1844, y doña ELVIRA EUGENIA VIEIROS de 26 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 169-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Yatay 1540, y doña PRIMERA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 170-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAOREGUY de 48 años, viudo, empleado, francés, domiciliado en Figueroa 2135, y doña ANGELA SCASSO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 171-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SPENCER O. BERRETA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2387, y doña ZULENA CARMEN POZZI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 172-v.en.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DELLE ONDE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ANA MARIA BORGO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 208-v.en.24.

En Colón y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NOVASCO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA VIGNOLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 209-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL REGUEIRA, de 59 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en LAMBARE 2014, y doña SARA MARIA QUEIROLO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 173-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LABANCA, de 36 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Tabobá 46, y

doña CLARICIA FERREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 174-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FABRICATORE, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3935, y doña MARIA JULIA FIERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 175-v.en.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3662, y doña MARIA ESTHER PALERMO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 222-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CAMILO BOZZOLO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña MARIA DELIA JAUREGUI, de 21 años, soltera, orienta, domiciliada en Ricardo Palma 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FAZAKAS, de 35 años, soltero, curtidor, húngaro, domiciliado en Osvaldo Cruz 5106, y doña CAROLINA VANTUCH, de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Osvaldo Cruz 5112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 192-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESQUIVO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 26, y doña ROBUSTIANA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 193-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COLLA, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en el camino Carrasco 4961, y doña ANITA TERESA ALBINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado, columna 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2.00 184-v.en.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMBARDO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 2810, y doña MARIA ANGELICA FUSARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña LILIA MAYMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago sabed: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BONINO, de 29 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en Mercedes 1532, y doña ROSA EIRIZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Leandro Gómez 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 189-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CASTILLO, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 101, y doña PIEDAD TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cádiz 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 190-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BOIALLIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 249, y doña ARAXI KALLAJAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 227-v.en.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BEROBIDE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tres Esquinas, y doña ARMINDA ELOISA PALACIOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bogotá 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.en.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON SAEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 433, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 195-v.en.23.

En el Cerro y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don OSCAR OROSMAN OLIVERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4265, y doña MAXIMA MARGARITA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 196-v.en.23.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUZARDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 228-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GILLESPIE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1148, y doña MARIA JULIA MONESIGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 178-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MASONE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1740, y doña ISABEL MERLOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 242-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO GARRIDO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2181, y doña LAUREANA SANTA MUNIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 243-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL AMATO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1061, y doña MARTHA MANUELA MONTANER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 197-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DARIO BOTTARO, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uru-

guay 1316, y doña ALICIA ESTHER TOBLER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 198-v.en.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOAQUIN GUILLERMO LUGEA, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1389, y doña ANA ELDA BRITOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 185-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDWIN FULLER, de 33 años, soltero, contador, inglés, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ELENA FERNANDEZ RIBEIRO, de 26 años, divorciada, brasileña, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 186-v.en.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ANTUÑA GADEA, de 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en avenida Italia 15, y doña DELFINA LAURA FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 239-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DIAZ, de 39 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado en Cortinas 15 ,y doña CORINA ACEVEY, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en G. Ramírez 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 233-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAMALBIDE, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1209, y doña MARCELINA RIVERO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 214-v.en.24.

En Montevideo y en día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CONRADO SIVORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 188-v.en.23.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2247, y doña JOSEFA PIÑEIRO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en José E. Cuita 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2 00 234-v. en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SANTIAGO PEREYRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2375 ,y doña IRMA VICTORIA AGUIRRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESAR BARBEROUSSE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña LILA BLANCA BALATTI AICARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 236-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935 ,a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SOUTO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 2264, y doña MARIA LORENZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAXIMO ESPONDA IRALDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2358, y doña ESTHER PINTOS HELGUERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 238-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRIED SCHNEIDER, de 29 años, soltero, empleado, autríaco, domiciliado en Guaviyú 2427, y doña LIESELOTTE KLEIN, de 18 años, sotlera, alemana, domiciliada en Guaviyú 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 210-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALMIÑANA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cagancha 2118, y doña MARIA CRUZ ZUÑIGA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Cagancha 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 211-v.en.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GRIECCO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 2365, y doña ISOLINA PULEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 201-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FERNANDEZ CHAVES, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Defensa 1974, y doña MARIA ANGELICA TIZZE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIRICO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2407, y doña AIDA PALMIRA PEREYRA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cufré 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 179-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GIMELFARB, de 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Porongos 2314, y doña GENIA FEIGA FELDMAN, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 180-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC LANGSNER, de 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Concepción Arenal 1847, y doña FANNY FRIZMAN, de 28 años, soltera, rusa, domiciliada en Concepción Arenal 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 181-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NAPOLI, de 24 años, soltero, mecánico ,oriental, domiciliado en Victoria 2022, y doña CONSUELO DEL PILAR DEL ORRIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 182-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BLAS FERREIRA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ni-

caragua 2004, y doña ACACIA BLANCA DE SOUZA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 183-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KRAWEHL, de 22 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 535, y doña ROSA BLANCA STURZENEGGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR CUADRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1318, y doña EMMA ETCHART, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pilar Costa 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE CABRERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pastor 5221, y doña EUSEBIA ANGELA GOMEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 5221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 191-v.en.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FOIGINIO CLAVIJO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 17, y doña JOSEFA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 177-v.en.21.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GODESEDA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Rozas 4175, y doña ANTONIA NUÑEZ TAIBO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Juan Rozas 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MATTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 10, y doña GILDICA PALACIOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.en.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRUDENCIO LAGUARDIA, de 30 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293, y doña ITALA FRANCISCA BIANCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL OTERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 4061, y doña AMALIA PANCELA FERRANDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 203-v.en.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 26, y doña HILDA ROSA BALLERIO LANZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 204-v.en.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOR HELGE JOHANSON, de 39 años, soltero, electricista, sueco, domiciliado en General Prim 3067, y doña TERESA MADEIRA, de 14 años, soltera, española, domiciliada en General Prim 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.en.24.

En Pocitos y el día 12 del mes de Enero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON PAIS, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1842, y doña MANUELA LAMAS, de 38 años, soltera, española, domiciliada en P. Bustamante 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 213-v.en.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERONEILLE, de 37 años, soltero, industrial, francés, domiciliado en camino Colman 85, (9.a sección judicial, Colón), y doña DELIA ESTER ALEJANDRA MENDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 176-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y otros con Fisco. Denuncia de la mina 'Valencia' y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo; consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier; por el Sur, con Arturo Melgar; por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur) y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público. $18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario. $9.00 En.18-340-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ruggero o Roggiero o Rollé o Manuela Mauricia Royeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.15-267-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Cruces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, cale Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 En.14-260-v.en.24.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi ...do en los autos caratulados "Luis Saúl Maggi contra María Paulina Lavagnino. Divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes maritales del esposo don Luis Saúl Maggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.80 En.11-220-v.en.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carluccio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Catalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosario Rao o Rago y doña María Parente de Rao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.10-171-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer trno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Callejón con Juana Maya. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Maya a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1934. — Patricio A. Péreira, Actuario.

$9.60 Dic.18-10551-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.12-153-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.5-65-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simson Simsilevich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.12-252-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Tollis Couderc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-257-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Sánchez de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-258-v.en.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. En.10-v.feb.4. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Zugasti de Masanés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-202-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carril y Zás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$.550 En.10-203-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Matilde Cánepa Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-204-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Galazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-205-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán; al Este, el arroyo Milán; al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 En.9-150-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante; por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros; y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.22-10709-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.19-373-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Ronle. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vidal, por María Poggi de Rolle y María Rolle de García Ruiz, solicitando la rectificación de la partida de estado civil del causante y sus causahabientes, pues donde dice Rollez debe decir Rolle, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 En.16-300-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Tex, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.15-272-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.14-264-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Exaltación Mato. Rectificación de partida" se ha presentado don Exaltación Mato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino siendo que es del sexo masculino y que, por consiguiente, donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de la compareciente" debe decir "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural de la compareciente". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Y a ese efecto se habilitó la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 En.12-242-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus *bienes comparezcan* ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Fóster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 En.10-172-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Redolinda Pereira de Fierro o Dionisia Redolinda Pereira o Dionisia Redolinda Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la faria mayor al solo efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 En.17-317-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, contra Alberto Román", se hace saber que de conformidad con la ley número 9099, artículo 10, se da por rescindida y anulada una promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con frente a la calle Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, en virtud de que el promitente comprador se encuentra atrasado en el pago desde el 2 de Noviembre de 1929, es decir, por más de cuatro años. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$9.75 En.4-23-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olaechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.19-366-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumersindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanántel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 En.3-10-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Franzosi o Angel Fransoci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cárambula, Juez de Paz.

$6.75 En.15-268-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lorenzo o Lorenzo Tuboni o Tubone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento y dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Sauce, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$5.50 En.14-265-v.en.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolo o Manolo Abreu, Agueda Abreu de Carreño, Celestina Abreu de Maciel y Felicia Abreu de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Pando, Diciembre 27 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz

$5.50 En.18-335-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D, empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones; al Sur, con Juana Quintana; al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — San Ramón, Noviembre 19 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz

$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio María Garmendia Isasa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.50 Dic.19-10581-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Ugarte, solicitando la liquidación judicial de la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano", se ha decretado: 1.o La liquidación de dicha sociedad y que ésta ha entrado en liquidación; 2.o Que los socios integrantes de dicha firma, Eduardo y Angel Ugarte toman a su cargo y abonarán separada o conjuntamente, todas las deudas sociales; y 3.o Que indistintamente, uno y otro, están facultados para gestionar por la vía y forma que corresponda, el cobro de todo lo que se adeuda a la razón social, y que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 En.10-180-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les

nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, don Alberto C. Boga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado mayor. — Florencio Sánchez, Diciembre 28 de 1934. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$5.50 En.11-215-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bogni o José Boñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.25 En.10-206-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Luciana Lorenzo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 En.18-342-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Antonia López citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 En.16-299-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Palmira Forischi de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Diciembre 31 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.25 En.12-251-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Laureana Robaina de González y Dominga o Dominga Laureana González de Robaina, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Enero 2 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 En.11-222-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiliándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$5.50 En.18-333-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Silva, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.10-190-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isabelino González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 En.10-191-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — *Alberto S. Quintana, Escribano.*

$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi, José Mauricio Icardi, Aníbal Icardi, Laurentino F. Icardi y Pedro O. Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.50 En.4-17-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuino Ferreira, citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.8-93-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Celina o María Celina Montaño de Duyos, y a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión de José Florencio Montaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a asumir personería, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que ha sido habilitada la próxima feria mayor a este efecto. — Rivera, Diciembre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.18-10501-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lorenzo Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 En.18-331-v.en. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca María Sorín de Pessolano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 En.18-330-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Rizzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 En.14-259-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tis-

cornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José ,Diciembre 3 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi Juez de Paz.

$8.40 Nov.14-9584-v.nov.28. Dic.31-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos respectivos, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña Julia del Carmen Matturo, quedando, por lo tanto, interdictos los bienes de su pertenencia. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.80 En.15-285-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Childe, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 En.17-308-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Alfredo Leites y de doña María Antonia Leites, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 En.17-307-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ocaño de Ocaño, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 En.17-309-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934 — Julio Maia Actuario.

$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez, apoderado de los herederos de Manuel o Manuel Miguel Acosta solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: A) En la partida de nacimiento de Bernarda Zulema Acosta aparece como Bernardo Zulema y del sexto masculino, siendo su verdadero nombre Bernarda Zulema y del sexo femenino; y B) En la partida de nacimiento de Rosa Irma Acosta aparece el segundo nombre Irme, debiendo sustituírse por Irma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 En.5-69-v.en.22.

Remates Judiciales

HUGO F. MENEGUZZI

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictado en autos "C. H. con J. B., por cobro ejecutivo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local de la avenida Garzón 1903, se rematarán al contado y al mejor postor, los siguientes objetos: 21 mesas, 46 sillas, una radio, una máquina café, una estantería, 7 fuentes, 22 platos, 3 soperas, 45 tenedores, 36 cucharas, un reloj pared, 4 perchas, 12 cuchillos, 2 cucharones, 2 jarras, una vitrina, un mostrador mármol, una pirámide, una reja madera, un foco 2 plafones. Han sido tasados dichos objetos en $ 259.00. Están en exhibición desde el día anterior a la venta. Ha sido habilitado el feriado y los autos que se decretan se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Colón. Artes 1875. — Martillero Hugo F. Meneguzzi. — Colón, Enero 15 de 1935. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.80 En.17-311-v.en.27.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dolores Rosa de Germano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Enero, a las diecisiete y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, se venderán en remate público, por intermedio del martillero José Luis Fialo, con asistencia del señor Alguacil de Feria, los siguientes bienes: 1.o Base: $ 6.333.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31.195, situado en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que, según plano suscrito el 12 de Marzo de 1908 por el agrimensor Federico Delgado, se compone de 346 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Guayaquí (antes Garibaldi) número 3302; 32 metros 32 centímetros al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Pedro F. Berro; 10 metros 63 centímetros al Sudeste, lindando con el señor Dobal, y 32 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el doctor Carlos E. Lenzi. 2.o Base: $ 3.666.67: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 30.459, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 217 metros 8484 centímetros cuadrados, teniendo ocho metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Guayaquí número 79, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo, por 25 metros 72 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con Camilo Rossel; por el Sudeste, con los solares 3 y 32, y por Sudoeste, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las propiedades se venden con los caños colectores, conexión, pavimento, vereda y arrimos pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 En.16-296-v.en.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En la Unión. De una propiedad esquina para comercio y comodidades para familias. Calle Joanicó números 3755, 3755 y 3757, esquina Industria. El sábado 2 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel F. Nicasio Giulfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros quince centímetros, que se deslindan así: 7 metros 26 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 2 metros 32 centímetros al Sud, que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria; 3 metros 36 centímetros al Sudoeste, que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar ángulo recto con la de Industria; 1 metro 62 centímetros, lindando: por el Nordeste, con la fracción letra B, que en seguida se deslindará, y al Nordoeste, con don Manuel Casal. 2.o Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y seis metros veintinueve decímetros, teniendo 10 metros 91 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 15 metros 72 centímetros al Sudoeste, que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 metros 4 centímetros al Nordoeste, linderos con el mismo Casal, y 14 metros 71 centímetros al Nordeste, que linda con Juan Livio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cargo del comprador la comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare al día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Plaza Independencia, 827.

$66.00 En.16-294-v.feb.1.o.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Feria, en los autos caratulados "Eulogia Castro de Ares con Ricardo Ares. Divorcio unilateral", se rematará el lunes 28 del corriente, a las 16 horas, todos los animales y muebles existentes en el tambo ubicado en la calle Canelones 1608, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos.

$5.00 En.16-291-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las existencias de la ferretería "Leoncio Gandós", calle Rincón 650, esquina Bartolomé mitre.

El lunes 21 de Enero, a las 14 horas (2 p. m.) y días siguientes remataremos al mejor postor todas las existencias inventariadas en los autos "Leoncio Gandós. Concordato". Venta decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, y con intervención de la Comisión Liquidadora, haciéndose constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones y el remate

En exhibición desde el 18 del corriente. Entrega de mañana, de 8 a 12. Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Más informes: calle Piedras, 318.

$7.20 En.11-229-v.en.21.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago E Mauri contra Américo Badi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del inmueble que se deslinda en último término en el edicto, de los siguientes bienes, en un solo lote: Dos solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111562, señalados, respecti-

vamente, con los números 517 y 518, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veintiuno. El solar 517 tiene un área de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros, que se deslindan así: 88 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, a servidumbre de paso número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna; 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 516, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 518. El solar número 518 tiene un área de tres mil ochocientos ochenta metros, deslindados de la siguiente manera: 77 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la misma servidumbre número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna: 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 517, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar 519. Cuatro solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111578, señalados con los número 512, 513, 514 y 515 en el plano antes citado, del agrimensor Avilés. El solar 512 tiene un área de tres mil novecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 15 metros 54 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 70 metros 68 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 511; 92 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 513, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 513 tiene un área de tres mil ochocientos treinta y cinco metros deslindados así: 44 metros 57 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 92 metros 80 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 512; 85 metros 31 centímetros al Sur, limitando con el solar 514, y al fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 514 tiene un área de tres mil setecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 43 metros 74 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 85 metros 31 centímetros al Norte, lindando con el solar 513; 93 metros 47 centímetros al Sur, limitando con el solar 515, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 515 tiene un área de tres mil seiscientos treinta y cinco metros deslindados de la siguiente manera: 46 metros 80 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 93 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar 514; 72 metros 20 centímetros al Sur, limitando con los solares 426 y 420, y en el fondo, al Oeste ,confinando con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador, a no ser que éste resulte ser el mismo acreedor ejecutante, los gastos de la escrituración de venta y compromiso, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1489. — Escritorio 16. — U. T. E. 80 - 3 - 34.

$84.00 En.10-193-v.en.26.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente Enero, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel Pittaluga, con asistencia del Alguacil de Feria, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o La propiedad empadronada con el número 87.643, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Abril de 1909 por el agrimensor Javier Alvarez, de 1.218 metros, teniendo 19 metros 56 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida General Garibaldi; igual extensión en la línea del fondo, al Sud, por donde linda con Benito Torres; 62 metros 20 centímetros al Este, con Avelino Barbot y 62 metros 60 centímetros al Oeste, con Eugenio Magdalena; 2.o El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descripto, que gira a nombre de la sociedad hipotecante, destinado a la fabricación de bebidas sin alcohol, con todas las maquinarias, instalaciones y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna, consistentes las primeras, en 1 instalación frigorífica compuesta de un compresor de 165.000 frigorías marca "Barbieri: 1 condensador de 150.000 frigorías por hora, a lluvia; 1 generador de hielo de 800 panes cada 24 horas; moldes, portamoldes, tanques y llenador; 1 eletrobomba centrífuga marca "Marelli" de 600 litros por minuto y serpentinas de expansión directa; 1 electromotor de 85 HP marca "Brown-Boveri", 1 electrobomba marca "Marelli", de 6 HP y 750 litros por minuto; un motor eléctrico marca "Marelli", de 6 HP y 950 revoluciones por minuto; una electrobomba marca "Sulzer" de 3|4 HP de 2.800 revoluciones por minuto y 10 m. de bombeo; un aparato enfriador a contra corriente, 1.000 litros por hora, 6 puertas frigoríficas, 1.000 metros cuadrados de corchos de 5 centímetros de espesor, 1 puerta frigorífica, 1 lavadora marca "Rotary", de 40 botellas por minuto; 2 llenadoras - tapadoras marca "Dixie", cada una de 20 botellas por minuto; 1 gasificadora marca "Magic" de 1.700 litros por hora, 1 vizcolizador - mezclador con motor "Unión S. P.", 1 filtro marca "U. S.", de 188 litros de agua por minuto; otro filtro marca "U. S." de 128 litros de jarabe por minuto; dos tanques esmaltados marca "Pfandler" de 1.800 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler" de 400 litros cada uno; 2 tanques esmaltados marca "Pfandler", de 250 litros cada uno; 1 filtro marca "Berkefeld" de 1.300 litros de agua por hora; 1 electrobomba centrífuga marca "Asea", de 3 HP y 2.800 revoluciones por minuto; 1 electrobomba trasportable de 185 litros por minuto, 1 cinta transportadora de 6 m., con motor; una caldera escocesa tubular, a petróleo, marca "Brownei", de 5 HP; 1 chimenea de chapa de 1 1|2 mm. de espesor, de 12 m. de altura y 35 cm. de diámetro; 1 autoclave, 1 pozo semisurgente de 44 m. de profundidad y 145 mm. de diámetro, 1 bomba a pistón marca "Myers" de 3.800 litros por hora, con motor eléctrico marca "Asea", de 5 HP y 925 revoluciones por minuto; 1 electrobomba centrífuga marca "Marelli" de 60 litros por minuto y 29 m. de bombeo; 1 electrobomba centrífuga marca "Emerson", de 1|2 HP y 1450 revoluciones por minuto; 1 grúa con trolley, de 500 kilos, con dos motores; 1 tablero, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 1|2 HP y 945 revoluciones por minuto; 9 camiones marca "Rugby", empadronados con los números 53.452, 53.541, 53.814, 57.553, 57.808, 57.936, 57.551, 58.042 y 58.187; 1 auto marca "Rugby", doble faeton, empadronado con el número 53.012; 42 heladeras automáticas, 1 tanque esmaltado marca "Pfandler" de 1.800 litros, 1 electromotor marca "Marelli", de 3 HP; 1 electrobomba marca "Emerson", de 1|2 HP y 1.400 revoluciones por minuto; 2 camiones "Ford" empadronados con los números 66.403 y 66.397; 1 camión "Brockway", empadronado con el número 67.345 y 10 camiones "Chevrolet" padrones números 67.611, 67.608, 67.660, 66.753, 66.739, 67.135, 67.146, 67.582, 67.577 y 67.499; las pólizas de seguro siguientes: las números 12.621 y 5.513 de la Compañía Francesa de Seguros "L'Union", por $ 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 11.380.995, de la "Compañía Anglo - Oriental de Seguros London Lancashire", por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930; la número 620.875 y sus endosos números 4.993 y 5.231, y la número 620.876, de la "Compañía de Seguros Commercial Union Assurance Co. Ltd.", con vencimiento, ambas, al 15 de Diciembre de 1929, y las números 13.884.714 y 1.714, de la misma Compañía últimamente citada, por pesos 25.000.00, con vencimiento al 15 de Febrero de 1930. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, colector, medianerías u otras cargas análogas que recaigan sobre la propiedad deslindada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco de la República concede al comprador $ 25.000.00 en hipoteca al 6 o|o anual. Los interesados pueden visitar la fábrica todos los días de 15 a 18 horas, menos sábados, domingos y feriados.

Informes: Garibaldi 2678, de 15 a 18.

$123.00 En.8-149-v.en.24

LUIS ALBERTO GIVOGRE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo doctor don José María Reyes Lerena, en autos caratulados "Rodolfo Casterés con Juan R. de Powel y Ferrer y otros, por cobro de pavimento (hoy Juan Ricardo Powel y Ferrer y sucesores de Fernando Rey Azopardo)", se hace saber al público que el día veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a las 18 horas, a cuyo efecto se habilitó la feria, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el bien en conjunto en la suma de $ 17.193.00, por el martillero Luis Alberto Givogre, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, de los siguientes bienes en forma conjunta: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, que forman parte del inmueble que empadronado en mayor área con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce se designa con el número 9 en el plano del agrimensor José María Bonino, de Julio de 1873, describiéndose dichos solares, según croquis levantado al efecto por el tasador señor Carlos E. Schinca, de la siguiente manera: el solar número uno tiene una superficie aproximada de dos mil trescientos ochenta y ocho metros y se deslinda así: 17.86 metros al Noroeste, frente a la calle Estomba, distando su punto medio 62.88 metros de la esquina formada con la calle Carmelo; 119.50 metros al Noreste, lindando con propiedad que fué de Evarista Arraga de Podestá; 111.60 metros al Sudoeste, lindando, en 49.65 metros, con la fracción número 2, que se describirá, y en 61.95 metros con más terreno de los ejecutados; al Sud, arroyo Quita Calzones, por medio, con más terreno de los ejecutados. El solar número dos tiene una superficie aproximada de 627 metros y se deslinda así: 13.25 metros al Noroeste, frente a la calle Estomba, distando su punto medio 47.32 metros de la esquina formada con la calle Carmelo, por 49.65 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 1, descripto; al Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los ejecutados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituras y anexos serán por cuenta del comprador; y 3.o Que de los títulos darán razón en el propio Juzgado de Paz, Garibaldi 1818. — Héctor López Fernández, Actuario.

$51.00 En.5-84-v.en.22.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Juan L. Sattamino contra Pedro Armada, por embargo, se hace saber que el día sábado 26 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4120, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil, a la venta a martillo, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes objetos: 1 aparato receptor de radio marca "Clarion", avaluado en $ 90.00; 9 plafones armadura y globo de cristal, avaluados en $ 3.00 cada una; una araña sin tulipanes, en $ 6.00; una araña con tulipanes, en $ 7.00; 6 globos para plafones, en $ 2.00 cada uno, debiendo el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, consignar el importe de la compra. Se hace saber igualmente que a los efectos de este remate se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$14.00 En.15-271-v.en.25.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "Antonio Dodera. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en el local donde se hallan depositados, calle General Flores número 701, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, 70 centímetros, Esfordia número 1457; un cepillo Esfordia, 60 centímetros, número 7810; una garlopa Kirghner número 39565; un trompo Kirghner número 42113; una espigadora Nobel número 6363, una escopleadora a cadena Esfordia, Z K S E|2; una escopleadora a mecha número 34; una taruguera número 7296; una ligadora número 20, una sierra circular número 770, una sierra circular número 9220, una esmeril número 677, un motor Marelli 7 HP número 30839, un motor tipo D 50, 5 HP, número 976910; un motor Siemens-Schuckert 1 HP, número 2130996; un motor tipo D. 20|4, 2 HP, número 1019742; un motor tipo D 20|4, 2 HP, número 1019749; un motor tipo D 20, 2 HP, número 935686; un motor Siemens - Schukert, 3 HP, número 2152871 y un camión "Ford" número A 4-159, padrón A 405; cuatro transmisiones con soportes y poleas, cuatro resistencias, cuatro hojas de sierras circulares, cinco bancos de carpintero, una caladora desarmada, cuatro correas, una prensa grande y un extinguidor de incendio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su compra; B) Que los bienes deberán ser retirados a las 24 horas de la fecha del remate; C) Que los bienes a venderse se hallan expuestos en el local donde se hallan depositados, mencionado precedentemente. Habilitado el feriado mayor. — Las

Piedras, Enero 14 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$26.00 En.15-286-v.en.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "Martina María Irene Rodríguez de Aise y otros. Venias", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil ad hoc designado, de los derechos hereditarios proindivisos de doña Martina María Irene Rodríguez de Aise, Petronila María Elena, Petrona María Antonia y Lorenzo Esteban Secundino Rodríguez, que lo constituye una dieciséis avas partes de los bienes dejados por su abuelo don Esteban Muñiz y una quince avas partes de los de su tía Paulina Muñiz, entre cuyos bienes se encuentra comprendido el inmueble sito en la segunda sección de Flores empadronado con el número setecientos veintidós, de una superficie de ciento diecisiete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Jacito Atanasildo e Irene Muñiz; al Sud y Oeste, con la cuchilla Grande y al Este, con Genaro Onega. Se previene que la venta se hace al mejor postor con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), debiéndose consignar en el acto de aceptarse la mayor oferta el diez por ciento (10 o|o) de la postura, quedando habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Diciembre 31 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$27.15 En.8-127-v.en.24.

PABLO M. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMAT EJUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Simón Francisco Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el partido Norte, segunda sección judicial de este Departamento identificada en el padrón con el número seiscientos cuarenta y nueve, de una superficie, según título, de setenta y cuatro hectáreas cuatro mil quinientos diez metros, y, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Diciembre de mil novecientos diecinueve, de setenta y cinco hectáreas tres mil metros cuadrados; lindando: al Norte, con Manuel Bentancour; al Este, el arroyo de "Los Pi-riz"; al Sur, Ramona Díaz (hoy Luis Fernández, y al Oeste, camino Departamental, por medio, con Modesto de León y Luis Fernández Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aun vencida la hora siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta de lcomprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código citado) A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Diciembre 28 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$39.60 En.5-74-v.en.22.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día ocho de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión de don Tomás Aquino Techera: A) Una fracción de campo empadronada con el número mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil quinientas veinticuatro centiáreas, lindando: al Norte, Daniel Techera; al Sur, Encarnación G. de Techera y Francisco Techera; Este, arroyo del Sauce y Oeste, Jesús Monte de Oca. Se comprenden en ella los alambrados y construcciones existentes; B) Otra fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiárea, lindando: al Norte, Hermenegildo T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande; C) Un lote de muebles compuesto de una cama, una mesa luz, un ropero, seis sillas, un lavatorio, batería de cocina, batería comedor y un lote de ropas. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos dieciocho centésimos por el primero; tres mil ochocientos catorce pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo, y cuarenta y ocho pesos por el último. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el primer inmueble se encuentra arrendado a don Eusebio I. Viroga hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y el segundo se encuentra hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay en tres mil pesos, a pagar a treinta años de plazo, en sesenta cuotas semestrales de ciento veinte pesos cada una, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando abonadas las cuotas vencidas. Se ha habilitado la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$49.80 En.10-189-v.en.26.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Fossemale de Ribas, Federico José, Ernesto María y Oscar Alberto Ribas contra José Francisco Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Febrero del año próximo, de las 9 y 1|2 horas a las 9 y 3|4 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, empadronado con el número 185, que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, al Sudoeste; igual extensión al fondo, al Noreste, lindando con Braulio Silvera; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus dos costados, que lindan: al Sudeste, con la calle Piedras, y al Noroeste, con Paula Molina de Silva. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 En.8-119-v.en.24.

PEDRO APESETCHE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y lo proveído por el suscrito Juez de la 11.a sección, en autos "Plácida Olivera. Herencia yacente" se hace saber al público que el día tres de Febrero próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá al remate al mejor postor, por el martillero designado, don Pedro Apesetche, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inventariados: 1.o De todos los muebles existentes en la finca que en esta localidad tenía la causante y que se encuentran detallados y tasados en autos; 2.o Del solar número nueve de la manzana número tres de la población de Estación Achar, con todas sus mejoras, consistentes en una casa de material y un galpón, de una superficie de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 4859 y que linda: por el Norte, con Julián Olivera; por el Sur, con Isabelino Moreira; por el Este, con el solar número 14 y por el Oeste, con la vía pública, cuya avaluación es de seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las 2|3 partes de la tasación y avaluación; 2.o Que en el remate del inmueble el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el 10 o|o como garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo los gastos de escrituración de su cuenta y que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que el remate de los muebles se hará al contado y la entrega de los mismos de inmediato. — Achar, Diciembre 28 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.8-96-v.en.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio. — Entre el señor Tomás F. Benvenuto, establecido con casa de comercio en la avenida Agraciada número cuatro mil ciento trece, de esta ciudad, de una parte, y de la otra, los acreedores de dicha firma, que suscriben, han convenido en el siguiente concordato de liquidación, para el pago de sus respectivos créditos, concordato concertado de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis: Primero: El señor Tomás F. Benvenuto entregará al liquidador, a que se hará referencia, todos sus bienes, mercaderías y derechos que constituyen el activo, según inventario - balance, a que también se hará referencia, a fin de que dicho liquidador proceda a la liquidación total de dichos bienes. Segundo: El producto de la liquidación se aplicará al pago de los créditos contra dicha firma, según el orden y preferencias que legalmente correspondan. Tercero: Se nombra para dirigir e intervenir en la liquidación de todo el activo de la firma deudora al señor José Antonio Praderio, con todas las facultades que establece la ley citada de 1926, pudiendo también cobrar y percibir los créditos a favor de la firma deudora. Queda facultado dicho liquidador para concertar la venta en block del establecimiento de la firma deudora por el precio global o a inventario y en las condiciones que estime convenientes, otorgando las respectivas escrituras de venta o transferencias. Cuarto: La liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, que el Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial podrá prorrogar, y cuyo plazo se contará desde la fecha en que sea ejecutable este concordato, debiendo el liquidador nombrado hacer los pagos de los créditos preferentes, por su orden, y prorrateando el remanente de los fondos entre los acreedores. Quinto: Para determinar los privilegios y fijar los créditos ilíquidos o todas las dudas que surjan sobre modificación e inclusión de éstos, preferencia y cualquier derecho especial que se alegue, deberá estarse, por los interesados, a la resolución fundada de la Liga de Defensa Comercial, la que resolverá previo dictamen de sus abogados, y a cuya decisión deberán ajustarse las partes. Sexto: Realizada la liquidación y una vez cubiertos los créditos de pago preferentes y prorrateado el remanente entre los acreedores simples, el liquidador deberá dar cuenta a la Liga de Defensa Comercial y los acreedores otorgarán al señor Tomás F. Benvenuto, carta de pago, toda vez que la liquidación hubiere cubierto un cincuenta por ciento del pasivo total adeudado. En caso contrario, el deudor se obliga a firmar a cada acreedor carta de adeudo por el saldo hasta cubrir dicho porcentaje, aceptando desde ya el saldo que arroje la cuenta del liquidador, que se tendrá como justificativo, que de acuerdo con esta cláusula quede a favor de los acreedores. Séptimo: Habiéndose efectuado un inventario - balance practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, los acreedores eximen al liquidador de la presentación del nuevo balance a que se refiere el artículo catorce de la citada ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, debiendo servir dicho balance de base para la liquidación, cuyo balance se agrega en resumen al presente convenio, debiendo el original que obra en las oficinas de la liga de Defensa Comercial, tenerse como integrante del mismo. En consecuencia, los acreedores renuncian a la oposición por diferencias, a que se refiere el artículo quince de la citada ley. Octavo: A su vez el liquidador renuncia a la práctica de nuevo balance para la recepción del activo, del que se da por recibido conforme al citado balance del treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Noveno: La firma deudora se obliga a obtener la conformidad de todos sus acreedores de este convenio o a presentarlo a homologación, según los procedimientos señalados en la mencionada ley de once de noviembre de mil novecientos veintiséis. Décimo: Este convenio empezará a ejecutarse inmediatamente que tenga la mayoría legal para la homologación, sin perjuicio de iniciarse los trámites para esto, si fuera necesario, en cuyo caso no se practicará pago alguno antes de que se obtenga la homologación. — Montevideo, Octubre tres de mil novecientos treinta y cuatro. — Tomás F. Benvenuto. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este convenio en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Brito Foresti, Rolando y Compañía, $ 6.060.48. — Santiago Bonsignore, $ 275.00. — Bonomi Hermanos y Compañía, $ 213.87. — Crespi Hermanos, $ 424.78. — D. Mantero y Compañía, $ 970.00. — Montans Hermanos, $ 24.00. — Juan Pons, $ 174.15. — Regusci y Voulminot, ingenieros. $ 70.40. — Ernesto Quincke, S. A., $ 813.72. — José Segade, $ 182.70. — Sagredo y Compañía,

$ 290.95. — Sala y Compañía, $ 587.03. — Sociedad Tubos Mannesman, $ 221.96. — Soza Ponce Hermanos, $ 200.00. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 1.354.94. — Francisco Vilaró, $ 2.557.84. — Molinos Podestá, S. A., $ 24.15. — Total: $ 14.945.97. — Por la Liga de Defensa Comercial: José L. Helguera, Presidente. — Carlos A. Vilaró Rubio, Secretario. — F. R. Casabó, $ 93.48. — Ramón Casabó, $ 62.30. — G. Cossio. $ 26.45. — Croce Hermanos, $ 68.55. — Méndez Hermanos, $ 24.70. — E. Lustrino e Hijos, $ 82.68. — Salvador Rama, $ 68.87. — Brenner Rossat, $ 585.72. — E. Fontana, $ 70.00. — Juan Susena, $ 492.46. — Por la sucesión Teodoro Zambra: E. M. Cobo, pesos 985.57. — Castro y Cía. Ltda., $ 69.62. — P|p. S. A. Calera de los 33: Julio S. Haurie, $ 589.20. — F. Petraglia, $ 35.75. — Ambrosio Risso, $ 1.00. — Villemur Hermanos, $ 320.00. — José Di Candia, $ 13.80. — P|p. Pedro Ferrés y Compañía: Juan Puyol, pesos 1.316.76. — Gilberto Corradi y Compañía, $ 60.98. — Pedro Lescuolle, $ 400.00. — P|a. Juan B. Queirolo: Francisco R. Queirolo, $ 123.84. — Banco de Londres y América del Sud, $ 1.320.45. — Bernardo Valone, $ 96.10. — J. Fábregas y Compañía, $ 146.00. — Salvador Torres (hijo), $ 40.00. — Arnoldo Gaggero, $ 197.10. — Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyantorg", $ 300.00. — Andrés Podestá, $ 1.031.26. — Domingo Larralde, $ 557.14. — Por Sucesión Carlos A. Podestá: Héctor F. Podestá, $ 250.00. — Juan B. Etchegoyen, $ 244.74. — Con fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y por ante el escribano Octavio Larocca, se protocolizó este concordato.

$62.30 En.17-304-v.en.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá efectuarse el día 7 de Febrero próximo, a las 17 hores, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 44.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 4 de Febrero, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Secretario.

$6.00 En.16-301-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Oyanzabal mi fábrica nacional de alpargatas, situada en la calle José L. Terra número 2872, y los que se consideren con derecho se servirán presentarse dentro del término establecido por la ley. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Ramón Sarille Palacios. — Pedro Oyanzabal.

$8.00 En.2-10877-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Montero y Compañía" teníamos formada para la explotación de fábrica de productos porcinos y fiambrería denominadas "La Hispano - Uruguaya", sitas en las calles Rocha 2188 y Nueva Palmira 1700, de esta ciudad, desligándose el señor José Montero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Pedro Tagliorettí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Enero 15 de 1935. — Angel Pedro Tagliorettí.

$5.00 En.16-290-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Leopoldo Flores Alonzo el taller de carpintería que tengo instalado en la calle Municipio 2453. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se condsieren acredores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Federico A. Vivaldo.

$5.00 En.17-318-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que doña María Carmen Buono de Zamora, por sí y en representacón de sus hijos menores de edad María Delia, Felipe Carlos y Carmen Olga Zamora, ha prometido vender a don Cayetano Scarpitta la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Zamora y Compañía", "Tienda Zamora", sita en esta ciudad, calle Chucarro número 1137. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, por duplicado, dentro del término legal en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 18), de 10 a 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1934. — Carmen Buono de Zamora. — Cayetano Scarpitta.

$7.00 En.5-67-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Jesús Casais el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manoug Sandjian.

$5.00 En.17-321-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha proyectado vender todas las maquinarias y útiles que forman el taller donde se editaba el diario "El Nacional", de esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Larrañaga número 78. — Salto, Enero 2 de 1934. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 En.5-81-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, con fecha 6 de Febrero del año 1934, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de "Secundino Mesa y Compañía" teníamos establecida en Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, habiendo quedado subsistente su liquidación al solo efecto del pago y cobro de cuentas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Miguel San Martín. — Secundino Mesa.

$5.00 En.2-10872-v.en.21.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, esquina Panamá (Montevideo), el día 26 de Enero de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Setiembre de 1934. Cuenta de ganancias y pérdidas. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$16.80 En.14-275-v.en.22.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Rondeau número 2109, esquina Panamá (Montevideo), el día 26 de Enero de 1935, a las 11 y 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$14.40 En.14-274-v.en.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$9.00 En.11-223-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el día 31 de Diciembre de 1934 autorizó el escribano Florduardo Pereyra, ha quedado disuelta la sociedad "Bovino y Compañía", propietaria del establecimiento denominado "Fuente Matutina", ubicado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta Capital, destinado a la explotación del agua mineral "Matutina", quedando de mi propiedad exclusiva dicho establecimiento. — Próspero Bovino.

$5.00 En.4-15-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por medio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E. 83 - 0 - 76, he prometido vender al señor Ramón Mato el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la avenida Larrañaga 2402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Alberto E. Sabattini.

$5.00 En.16-289-v.feb.5.

VAN BOKKELEN Y ROHOR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1935, a las 14 horas, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance, ejercicios 1933 - 34; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Directorio.

$4.50 En.16-293-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada cno esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, hemos prometido en venta al señor José Fontela un negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de esa ley, o sea, treinta días, se presenten los acreedores a la escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano, calle 21 de Setiembre número 2627, con sus créditos respectivos, desde la hora 14 a 18. — Montevideo, Enero de 1935. — Sebastián González. — Antonio González.

$5.00 En.11-234-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Noya y Touriño", establecidos con casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días presenten sus créditos en la indicada casa con los justificativos respectivos. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1934. — Benigno Noya. — José Touriño.

$5.00 En.5-54-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Belarmina García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Gómez y Seijas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Gómez. — Graciano Seijas. — Belarmina García.

$5.00 En.16-303-v.feb.5.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la calle Piedras 419 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general correspondiente a los ejercicios sociales décimoprimero, décimosegundo, décimotercero y décimocuarto; 2.o Determinar procedimientos de liquidación; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Liquidador.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Enero corriente. — El Liquidador.

$9.00 En.16-292-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 4 del corriente he vendido al señor Salvador Papasso el salón de lustrar y venta de cigarrillos que poseía en la calle Andes 1375. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — José Ruoco.

$5 00 En.9-151-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los señores acreedores de la Empresa Periodística Uruguaya, S. A., que esta empresa ha vendido a la Sociedad Anónima "El Pueblo" las maquinarias, muebles y útiles de su propiedad, siendo su nueva sede en el palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 13). — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$5.00 En.11-221-v.en.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o semestre del 32.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.10-194-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 28 del corriente, a las 16 y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para consiedrar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1934; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — Juan Cervini, Secretario.

$13.65 En.12-241-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Andrés Galdo y Angel Fernández la casa de comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseo en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727, debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Pedro Briozzo.

$5.00 En.10-192-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Alonso y Márquez venden a los señores José Rodríguez y Enrique Márquez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1935 — José Rodríguez y Enrique Marquez. — Alonso y Marquez.

$5.00 En.5-53-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Juan Piva.

$5.00 En.4-55-v.en.26.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Jesús Barizo ha prometido vender a don José Bello Capelán la participación que le corresponde en la sociedad "Lema y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería denominada "De la Victoria", establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Jesús Barizo. — José Bello.

$5.00 En.8-129-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Morton el establecimiento industrial que en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en Santos Lugares, jurisdicción de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421, de 10 a 12 a. m. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Julia Casar Gorenyi.

$5.00 En.5-82-v.en.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que desde la fecha queda desvinculada en absoluto de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti" la señora Milka Chiappara de Risso. La referida sociedad continuará girando bajo la expresada firma de "Chiappara, Pereira y Nocetti", haciéndose cargo del activo y pasivo que en la precitada sociedad correspondía a la nombrada señora Chiappara de Risso. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos Enero 3 de 1935. — Chiappara, Pereira y Nocetti. — Milka Chiappara Mussio de Risso. — Carlos Julio Risso.

$5.00 En.8-128-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
"Fraga y Compañía"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero de 1935 quedó disuelta al sociedad que giraba con la firma de "Fraga y Compañía", integrada por Jesús Fraga Ríos (después su sucesión) y por la firma "Fraga Hermanos", habiendo quedado relevada de todo derecho la sucesión del nombrado Jesús Fraga Río, y de la pertenencia total y exclusiva de "Ferro Hermanos" el garage denominado "Garage Ferro", establecido en la casa 1573 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Fraga y Compañía. — Isabel Garibaldi, viuda y heredera de Jesús Fraga Ríos. — Ferro Hermanos.

$5.00 En.10-201-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Daniel Machado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3048, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Fernando Fernández López. — Daniel Machado.

$5.00 En.9-163-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de herrería y taller de herramientas teníamos constituída en este Departamento, en el camino Carrasco número 4933, y que giraba bajo la firma de "José Troncoso Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los componentes de la firma hasta su liquidación, no reconociéndose ninguna cuenta hecha desde esta fecha. Las cuentas se abonan en el establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Isidro Troncoso Rodríguez. — José Troncoso Rodríguez. — Manuel Troncoso Rodríguez.

$ 5.00 En.9-162-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ricardo Bello la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Treinta y Tres número 1564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Juan Trecozzi. — Ricardo Bello.

$5.00 En.9-164-v.en.28.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimonoveno ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.14-273-v.en.23.

ASOCIACION De LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1935, a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, como segunda citación se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1934; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1935. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Saturnino Tardáguila, Presidente. — Daniel Hall, Prosecretario.

$7.50 En.11-233-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Roberto Naya la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz número 2038. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 En.8-94-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Mazzone Hermanos", que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles denominado "Almacén Colón", establecido en la calle Colón esquina Solís, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías Alejandro Mazzone, el que continuará por su sola cuenta con el referido comercio. — San José, Enero 4 de 1935. — Ofelia M. de Mazzone. — Alejandro Mazzone. — Matías A. Mazzone.

$5.00 En.11-216-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Cora", en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Colonia número 2103, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Antonio Martínez y José Mallo. A los efectos legales se hace la presente publicación para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Manuel Cora. — Antonio Martínez. — José Mallo.

$5.00 En.10-207-v.en.29.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Marcelino Eismendi el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos "La Guipuzcuana", sito en la avenida 8 de Octubre números 4241 y 4247, esquina 21 de Abril, de esta Capital. A los efcetos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935 — Jose Garmendia.

$5.00 En.9-170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Cardoso Hermano y Compañía", quedando dueños del activo y pasivo los socios Omar Cardoso y Manuel Cardoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Enero 7 de 1935. — Omar Cardoso. — Manuel A. Cardoso. — Jacinto P. Cardoso.

$5.00 En.15-283-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Dolgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Roñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Roñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Roñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Florencio Bouzas, por mí y en representación de mis hijos menores Héctor, María Teresa, Ecilda y Manuel el comercio que bajo el ramo de tambo tenemos establecido en la calle Pedernal número 1991, de esta ciudad, y que pertenecía a mi finado esposo Manuel Rama. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de los créditos en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón 538, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1935. — Antonio Antía.

$5.00 En.9-162-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor José F. Sosa ha prometido en venta al señor Marcelo Fernández el comercio que tiene establecido en la ciudad de Rocha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del comercio en venta. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — José F. Sosa. — Marcelo Fernández.

$5.00 En.12-243-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

Señor consocio accionista: De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 y 30, en nuestro local social, Hocquart 1824, en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura e informe del balance ,referencias y comentarios al mismo; 3.o Dar cuenta; 4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$5.25 En.11-219-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente, con fecha 30 de Noviembre último, la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de "Faniel y Suzacq" teníamos constituída con el objeto de explotar los negocios de fabricación y reparación de vehículos en Villa García, en este Departamento de Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Faniel. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Bernardo Suzacq. — Francisco J. Faniel.

$5.00 En.11-230-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia hago saber a mis acreedores que he vendido al señor José Cakich el negocio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que tenía instalada en la calle Paraíso y La Fe 2759. Los interesados deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Paraíso 2759. — José Kovac.

$5.00 En.4-48-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Ernesto Yabeck la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tintorería y taller de planchado situada en la casa número 3740 de la avenida 8 de Octubre. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Pedro Malamud.

$5.00 En.2-10869-v.en.21.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público que por ante el escribano don Cecilio L. Manfredi, escritorio Yaguarón número 1193, he prometido vender a favor de los señores Manuel Prol y Agustín Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén denominado "Provisión Española" tengo establecido en a calle Cuareim número 1084. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores de la misma por el término legal. — Montevideo, Enero de 1935. — Fernando Mariño. — Agustín Lorenzo. — Manuel Prol.

$5.00 En.8-148-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud del contrato de arrendamiento otorgado ante el escribano don Héctor J. Astorga, en el presente mes, desde esta fecha en adelante girará bajo la firma de "Roberto Luis. Pettinari" la granja y bodega pertenecientes al primero de los suscritos y establecidas en el ejido de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 27 de 1934. — Albérico Pettinari. — Roberto Luis Pettinari.

$5.00 En.8-106-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E 83 - 076, he prometido vender al señor Cleto Bugarín el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Defensa 1442, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Kadesh Gershinowitz.

$5.00 En.5-85-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.

$5.00 En.3-4-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor David Wasserstein mi negocio de carnicería sito en la calle Isla de Flores número 1628, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan González. — Cairoli número 1975.

$5.00 En.2-10870-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Francisco y Juan Dura nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Cáceres" ubicada en la calle Sierra número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1935. — Coudere y Compañía.

$.500 En.8-123-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Kusina el comercio de lechería y reparto de leche que poseo en esta ciudad, en la calle Reconquista 349. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la "Oficina Atanasiu", calle Ituzaingó número 1332 (escritorio 5), dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Lucas Vladimiro Mryglodowicz.

$5.00 En.14-278-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que haya lugar, se hace saber que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad "Bonello Lequio Hermanos", con respecto al socio don Amable Bonello Lequio, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Pueblo 25 de Mayo, Enero 10 de 1935. — Luis Bonello Lequio. — César C. Bonello Lequio. — Amable Bonello Lequio.

$5.00 En.16-297-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor Inaudi López ha prometido rtaspasar al señor Francisco Ruiz Puchs su estación de servicio "Principiante", sita en la avenida 8 de Octubre 2745, entre Garibaldi y Estero Bellaco. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 2 de 1934. — Francisco Ruiz Puchs.

$5.00 En.4-49-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, Yesaí Hegogian prometió vender a Moisés y Artiu Bedrogian la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Ortiz de Zárate 4405, esquina Santa Ana número 102. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — Yesaí Hegogian.

$5.00 En.11-224-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Suárez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — Eliseo Martínez. — Antonio Suárez.

$5.00 En.18-339-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Zulet mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1295, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Martínez. — Juan Zulet.

$5.00 En.16-302-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender, a la West India Oil Company, S. A. Uruguaya, el activo y pasivo de la compañía que gira en esta ciudad con el nombre de West India Oil Company, con domicilio en la calle Rincón número 438 (4.o piso). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado. — West India Oil Company.

$5.00 En.5-78-v.en.24.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — El Secretario.

$9.00 En.18-338-v.en.29.

S. A. "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1934; 3.o Elección de dos accionistas que deben integrar el Consejo Directivo por cese de los actuales miembros señores Manuel Calvo y Marcos Un. de cinco suplentes y la Comisión Fiscal.

Los accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 26 a las 19 horas. La asamblea reunida por esta segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes.

$9.00 En.16-329-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor H. Bokmezian ha prometido traspasar al señor Sorkis Srabonian su provisión de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3299. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — H. Bokmezian.

$5.00 En.19-359-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Domingo I. Alvarez y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante los señores Antonio Alvarez y Diego Alvarez; en la avenida General Rondeau número 1944.

$5.00 En.17-310-v.feb.5.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Molinos y Graneros del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que por resolución del Directorio deberá realizarse el día 6 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso), en Montevideo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de arbitrios para consolidar la situación de la Sociedad o liquidación de la misma. Elección de Comisión Liquidadora y establecimiento de sus facultades. Forma de liquidación. Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán concurrir a los escritorios de la Sociedad a fin de presentar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero para obtener la boleta de entrada a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos que corresponde al accionista.

$10.50 n.19-360-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "La Cruz, Pan y Rivas" giraba en esta ciudad en el ramo de recreo en la avenida General Flores 4120 retirándose el socio don José M. Rivas y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Jesús Pan y don Carlos La Cruz. Se cita a los interesados a que concurran a la sede social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos La Cruz. — Jesús Pan. — José M. Rivas.

$5.00 En.11-227-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa y préstamos teníamos constituída y con domicilio en la finca avenida Ocho de Octubre número 3839, de este Departamento. El socio señor Salgado se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Anastasio Salgado. — Marcelo Blás.

$5.00 En.15-279-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSOS

Llámase a concursos de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos: Profesor Agrario para la Escuela Agrario - Industrial de Florida, Ayudantes Agrarios para las Escuelas de Trinidad y Melo (eventualmente), Ayudante de Laboratorio para la Escuela de Enología de Canelones y Profesor de Instaladores Sanitarios (ingeniero o arquitecto).

El plazo para la presentación de solicitudes en el sellado correspondiente vence el 7 de Febrero próximo, a la hora 11 y 30. Las bases respectivas pueden retirarse en la Secretaría, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Enero 18 de 1935 — La Dirección General.

(Cuenta corriente) En.21-[illegible]-v.en.25

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Artigas.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 21.00 por los planos y $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-377-v.en.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO GALLI, de 26 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado en Colón, y doña AMALIA RUFINA COCINO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 263-v.en.28.

En Colón y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LUIS VENTURINI BIANCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CHIOZZONE COPPOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 264-v.en.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABINO AYALA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Barrozo sin número, y doña RAMONA VIOLETA SALERNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 244-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Escocia 2197, y doña ANTONIA FRAGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Escocia 2197.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 245-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO INOCENCIO SIERRA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 1888, y doña ENILDA PUÑALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 246-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mataojo 1988, y doña MARIA FACAL, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mataojo 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 247-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHAVES, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 30, y doña JULIA CASTRO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 248-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2279, y doña GENOVEVA GARCIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 249-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MORALES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 15 b., y doña MARIA DELIA MENA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 15 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 250-v.en.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO GONZALEZ VIDELA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en *el Hospital Pasteur, y doña AMELIA LA*RROSA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 251-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO TAPPA, de 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 25, y doña ESCILDA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 252-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN BOBADILLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 14, y doña TEODORA MARIA ELENA TRUJILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Argericho 58.
En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 260-v.en.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO ROMANIUK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Garibaldi 2057, y doña FRANCISCA CORBO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aregrich 58. sa 2875.
En fe de lo cual intimo a los que ... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 255-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Kock 73, y doña JUANA ELIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 303.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 256-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VICTOR GIOSCIA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gaboto 1341, y doña AMALIA A... ...SSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 257-v.en.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CENTURION GIUFFRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 923, y doña TULIA ESTHER ARJONA DARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 261-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEL LUIS MIGUEL JOHNSTON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1995, y doña MARIA LUISA QUINTEROS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 262-v.en.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO ELHORDOY, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LEONOR JULIA RIZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 253-v.en.28.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CAROLINA FEDELICH, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 254-v.en.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO VERISIMO DE BARROS, de 25 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Cuchilla Grande 1951, y doña ELISA BUSTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3653.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 258-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLINAL HEBER, de 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 995, y doña ELVIRA ...GORTA SCREMINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larañaga 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se... la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 259-v.en.28.

LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 1.o de Febrero, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la

Gerencia desde el día de la fecha hasta el 30 de Enero corriente, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.
$13.50 En.21-367-v.en.31.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

40.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 26 del corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Arturo Davie, Secretario.
(Cuenta corriente) En.21-374-v.en.29.

MALTERIA NACIONAL
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad co nel artículo 42 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designar por el Presidente dos de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Noviembre de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y fijación de sus honorarios; 3.o Elección de tres titulares del Directorio; 4.o Designar dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad; 5.o Designar a un accionista para Síndico titular y a un suplente.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Enero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — El Directorio.
$12.60 En.21-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Samuel Bienenstock el comercio que tenemos en la calle Bartolomé Mitre 1261 y 1263, de esta Capital, en el ramo de cabaret, denominado "Royal Pigall". El activo y pasivo queda a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332, escritorio número 5, oficina "Atanasiu". — Montevideo, Enero 18 de 1035. — Martínez, Costas y Compañía.
$5.00 En.21-378-v.feb.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINAS, etc

Lanera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Debe	
Muebles y maquinarias	$ 29.894.92
Caja	" 136.80
Bancos	" 22.360.21
Mercaderías	" 5.746.51
Deudores	" 31.877.01
Cuentas a iquidar	" 41.477.00
	$ 131.492.45
Haber	
Capital	$ 100.000.00
Fondo de reserva	" 4.567.23
Acreedores	" 26.925.22
	$ 131.492.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

160. — $ 3.20.

Lanera Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1934

Activo	
Muebles y maquinarias	$ 29.814.92
Caja y Bancos	" 2.433.29
Mercaderías	" 3.429.12
Deudores	" 33.567.03
Cuentas a liquidar	" 53.596.28
	$ 122.840.64
Pasivo	
Capital	$ 100.000.00
Fondo de reserva	" 4.567.23
Acreedores	" 18.273.41
	$ 122.840.64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

157. — $ 3.20.

Lanera Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1934

Activo	
Eduardo Soulas Ltda. (en liquidación)	$ 40.438.97
Ganancias y pérdidas	" 59.561.03
	$ 100.000.00
Pasivo	
Capital	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

155. — $ 2.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Diciembre de 1932

Activo	
Propiedades	$ 28.640.60
Valores negociables	" 154.654.50
Aparatos y utensilios	" 93.329.42
Materiales	" 8.423.08
Muebles y útiles	" 5.367.60
Transportes	" 4.234.08
Líneas	" 269.078.70
Caja y Bancos	" 7.627.20
Cuentas corrientes	" 47.702.04
Varias cuentas deudoras.	" 11.898.66
Utilidades repartidas al 30 de Junio de 1932	" 13.143.75
	$ 644.099.63
Pasivo	
(Capital autoriado $ 1.053.000.00)	
Capital suscripto e integrado: 7010 acciones de $ 50.00 cada una	$ 350.500.00
Fondo de reserva	" 50.058.16
Fondo de previsión	" 163.558.32
Dividendos a pagar	" 1.145.05
Varias cuentas acreedoras	" 20.128.28
Reserva para depreciaciones	" 25.301.97
Reserva para créditos dudosos	" 7.120.35
Utilidades líquidas en el año 1932	" 26.287.50
	$ 644.099.63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

187. — $ 6.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Marzo de 1933

Activo	
Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 405.508.77
Caja y Bancos	" 2.291.53
Materiales	" 9.268.28
Valores	" 154.654.50
Deudores varios	" 61.385.46
Gastos de explotación	" 50.110.07
	$ 683.218.61
Pasivo	
Capital y fondo de reserva	$ 565.430.85
Productos de explotación y varios	" 67.983.37
Acreedores varios	" 17.030.80
Reservas varias	" 32.773.59
	$ 683.218.61

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

184. — $ 4.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Junio de 1933

Activo	
Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 408.827.58
Caja y Bancos	" 5.398.65
Materiales	" 8.599.93
Valores	" 154.654.50
Deudores varios	" 64.602.35
Gastos de explotación	" 98.054.48
Dividendo provisorio	" 13.143.75
	$ 753.281.24
Pasivo	
Capital y fondo de reserva	$ 566.745.23
Productos de explotación y varios	" 133.693.85
Acreedores varios	" 22.372.88
Reservas varias	" 30.469.28
	$ 753.281.24

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

185. — $ 4.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 408.119.32
Caja y Bancos	" 11.542.11
Materiales	" 7.093.58
Valores	" 154.654.50
Deudores varios	" 59.249.87
Gastos de explotación	" 147.951.67
Dividendo provisorio	" 13.143.75
	$ 801.754.80

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 566.745.23
Productos de explotación y varios	" 198.062.27
Acreedores varios	" 10.555.12
Reservas varias	" 26.392.18
	$ 801.754.80

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

186. — $ 4.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Maro de 1934

Activo

Edificios, líneas, instalaciones y equipos	$ 392.894.64
Caja y Bancos	" 22.204.61
Materiales	" 16.368.74
Valores	" 147.220.80
Deudores varios	" 56.877.04
Gastos de explotación	" 42.060.34
Acciones depositadas por Directores	" 6.000.00
	$ 683.626.17

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 595.093.25
Productos de explotación y varios	" 53.113.62
Acreedores varios	" 9.639.53
Reservas varias	" 19.779.77
Comisión Directiva, acciones en custodia	" 6.000.00
	$ 683.626.17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

185. — $ 4.00.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

(En liquidación)

Balance al 30 de Junio de 1934

Activo

Edificios, líneas, instalaciones y equipos en servicio	$ 108.782.76
Caja y Bancos	" 173.011.00
Materiales	" 36.023.62
Valores	" 16.318.00
Deudores varios	" 39.309.96
Partidas en suspenso — Planta retirada de servicio	" 254.129.80
Gastos de explotación	" 71.066.88
Acciones depositadas por Directores	" 6.000.00
	$ 704.642.02

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 595.093.25
Productos de explotación y varios	" 85.181.77
Acreedores varios	" 8.382.45
Reservas varias	" 9.984.55
Comisión Directiva — Acciones en custodia	" 6.000.00
	$ 704.642.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

182. — $ 4.40.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

(En liquidación)

Balance al 30 de Setiembre de 1934

Activo

Edificios y equipos	$ 27.014.37
Caja y Bancos	" 27.742.71
Deudores varios	" 21.837.31
Gastos de explotación	" 76.886.66
Partidas en suspenso — Planta retirada de servicio	" 300.869.15
	$ 454.350.20

Pasivo

Capital y fondo de reserva	$ 349.743.25
Productos de explotación y varios	" 85.142.20
Acreedores varios	" 11.130.96
Reservas varias	" 8.333.79
	$ 454.350.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

181. — $ 3.60.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Activo fijo:	
Propiedades	$ 30.283.60
Líneas	" 279.196.67
Aparatos y utensillos	" 86.016.79
Muebles y útiles	" 5.367.60
Transportes	" 4.234.08
	$ 405.098.74
Menos: Reserva para depreciaciones	" 17.965.13
	$ 387.133.61
Materiales	" 8.813.19
Valores negociables	" 147.220.80
Varios deudores pesos 60.124.93. Menos: reserva $ 5.915.19	" 54.209.74
Caja y Bancos	" 17.944.15
Dividendo provisorio al 30 de Junio de 1933	" 13.143.75
Pagos adelantados	" 1.119.80
Acciones depositadas por Directores	" 6.000.00
	$ 635.585.04

Pasivo

Capital autoriado: 21.060 acciones de $ 50.00 cada una $ 1.053.000

Capital suscripto e integrado: 7010 acciones de $ 50.00 cada una	$ 350.500.00
Reservas:	
Fondo de reserva: saldo al 1.o de Enero de 1933	" 51.372.53
Más: transferido de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1933	" 1.314.38
Fondo de previsión	" 163.558.32
Varios acreedores	" 8.421.61
Dividendos a pagar	" 1.097.05
Ganancias y pérdidas	" 53.321.15
Acciones en custodia	" 6.000.00
	$ 635.585.04

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

188. — $ 8.00.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realiadas en el riesgo de incendio, durante el 3.er trimestre del año 1933.

Sumas aseguradas	$ 576.000.00
Premios recibidos	" 2.950.52
Impuestos pagados	" 254.06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

196. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo contra incendio durante el 4.o trimestre del año 1933.

Sumas aseguradas	$ 1.358.200.00
Premios recibidos	" 6.538.35
Impuestos pagados	" 784.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

197. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo contra incendio durante el 1.er trimestre del año 1934.

Sumas aseguradas	$ 1.765.000.00
Premios recibidos	" 9.144.72
Impuestos pagados	" 1.097.36

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

198. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realizadas en el riesgo contra incendio durante el 2.o trimestre del año 1934.

Sumas aseguradas	$ 1.692.966.00
Premios recibidos	" 7.542.31
Impuestos pagados	" 905.09

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

199. — $ 3.20.

Compañía de Seguros "Albingia"

Resumen de las operaciones realiadas en el riesgo de incendio, durante el 3.er trimestre del año 1934.

Julio	$ 485.800	$ 1.970.30
Agosto	" 320.750	" 1.402.98
Setiembre	" 449.920	" 2.299.15
	$ 1.256.470	$ 5.672.43

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

200. — $ 3.20.

El retiro de los ejemplares que corresponden a **edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.**

Administración Nacional de Puertos

Balance de Saldos del mes de Marzo de 1934

DEBE

Sueldos	$	416.533 96
Jornales	»	59.741 89
Rebajas de jornales	»	9.185 92
Gastos Generales	»	43.202 38
Imprevistos	»	3.545 00
Casillas y Construcciones	»	16.437 08
Subusina Eléctrica del Puerto	»	26.754 08
Alojamiento de Pescadores	»	16.951 52
Ferrocarril Portuario	»	232.788 19
Elementos de Salvataje	»	9.459 89
Obras de Pavimentación	»	74.451 52
Deuda Nacionalización Puerto	»	1:288.200 00
Varadero	»	155.664 08
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	»	121.613 44
» Juan L. Cuestas y Wáshington	»	66.452 28
Valores	»	1:487.100 50
Muebles y Utiles de Oficina	»	64.558 46
Edificio División Terrestre	»	84.692 91
Banco de la República — Cuenta Plata	»	7.356 78
Exoneraciones	»	20.785 36
Préstamo al Personal	»	36.986 47
Talleres y Varaderos	»	15.221 42
Caja de Auxilios	»	1.721 95
Almacenes	»	82.799 19
Caja	»	22.432 22
Agencia Salto (A. Preve)	»	14.857 90
Deudores Varios	»	1:684.205 24
Sección Obras Nuevas y Conservación	»	56.219 32
Muebles y Utiles de División Terrestre	»	302.279 01
Deuda Nacionalización del Puerto (Intereses)	»	14.269 50
Ejercicios anteriores	»	16.599 06
Construcción Hangares 1 y 2	»	524.257 59
Material Flotante	»	1:394.649 90
Deuda Nacional del Puerto (Amortización)	»	13.874 00
TOTAL	$	8:385.848 01

HABER

Descarga	$	354.219 72
Entrada y Salida	»	77.443 33
Derecho de atraque	»	6 343 99
Provisión de agua	»	3.422 02
Arrendamientos (División Terrestre)	»	1.869 30
Varios » »	»	1.970 14
Jornales » »	»	17.488 32
Remolques	»	41.449 15
Lanchajes (Importación)	»	11.535 85
» (Exportación)	»	16.330 58
Fletes	»	2.774 13
Arrendamientos (División Marítima)	»	3.845 46
Varios » »	»	8.260 09
Jornales » »	»	953 03
Almacenaje y Eslingaje	»	138.564 96
Intereses y Descuentos	»	11.474 16
Capital	$	4:677.328 15
Fondo de Reserva	»	17.158 41
Caja Autónoma de Amortizaciones	»	380.000 00
Obligaciones a Pagar	»	367.043 89
Oficina de Cargas en Tránsito	»	3.563 83
Créditos Dudosos	»	300.113 00
Banco de la República. — Cuenta oro	»	94.143 28
Acreedores Varios	»	37.018 35
Consejo de Salud Pública	»	638 19
Depósitos para Hangares	»	116 867 39
Depositantes en Garantía	»	8 992 23
Superior Gobierno	»	1.611 22
Operaciones en suspenso	»	564.476 37
Mejoramiento Servicios Portuarios	»	1:047 315 66
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	68.117 99
Ley 20 de Agosto de 1931	»	3.515 82
TOTAL	$	8:385.848 01

Montevideo, Marzo 31 de 1934.

RAÚL JUDE
Presidente.

Samuel Ferrand Astengo,
Sub-Contador.

Oscar P. Bellán,
Interventor de Hacienda.

Héctor Pochintesta,
Secretario General.

(Cuenta corriente) 281.